ER

Tirada: 7.500 ejemplares

Informe quincenal sobre el Recreativo

NUMERO: 103 Primera quincena de septiembre de 1991 PRECIO: 300 ptas.

Edita: PEVSA Redacción y Publicidad: Pl. Duque de Medinaceli, n.º 5 - 08002 Barcelona Teléfonos (93) 318 02 36/318 16 82 Fax (93) 302 29 54

Llegó la hora del Impuesto sobre Actividades Económicas

El IAE regirá en enero, pero su tramitación vence en el último trimestre de este año

La Ley de Haciendas Locales de 1989 definía con claridad que los municipios no podían establecer recargos sobre la tasa estatal en el ámbito del Juego. Sin embargo, su redactado inventaba un nuevo concepto, el Impuesto de Actividades Económicas (IAE), que sustituye a las Licencias Fiscales y cuya entrada en vigor se perfila para el 1 de enero de 1992. Transcurrido el verano el global empresarial debe estar pendiente de las fechas que Hacienda ha fijado para iniciar la fase censal del proceso, así como de los modelos de impresos a cumplimentar, según la situación particular que se encuentre cada uno de los sujetos.

(Página 3)

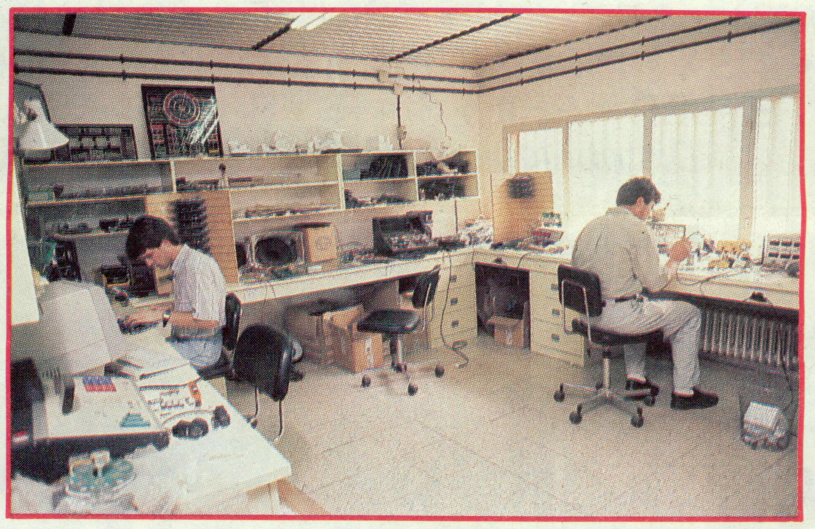

El sector del recreativo también afronta las consecuencias de la entrada en vigor del IAE

La difícil conversión en S.L.

La dificultad de afrontar el depósito de un capital mínimo de diez millones de pesetas aconsejó a muchas empresas del sector del recreativo regidas por los principios Anónimos a transformarse en Sociedades Limitadas.

Sin embargo, en algunas Comunidades Autónomas se han creado serias dificultades en el momento de acudir ante el Registro Mercantil. Este caso, particularmente complejo, se ha planteado en la Comunidad de Madrid sin que las actuaciones promovidas desde la propia Administración hayan permitido alejar el halo de la preocupación a quienes así lo han preferido.

(Página 7)

Los juegos recreativos alcanzan el terreno deportivo

El billar ha dado paso a otras posibilidades

Primero fue el billar. Luego, los dardos. La innovación tecnológica ya ha originado que los productos auspiciados por el automático se promocionen desde una perspectiva competitiva.

(Página 19)

La comparación de nombres prevalece en litigios entre marcas

Un estudio analítico y comparativo de los nombres comerciales deberá ser contemplado por los tribunales para juzgar los contenciosos sobre compatibilidad de marcas registradas, según una sentencia del Supremo.

Las confusiones que tradicionalmente ocasionan nombres de corte similar determina que el fallo del alto tribunal establezca una serie de directrices que deberán ser bien anotadas cuando se inscriba el nombre de la firma en el registro mercantil.

(Página 6)

El permiso de explotación no implica la apertura

Los salones recreativos han servido de pretexto para la definitiva separación entre licencia de apertura y permiso de explotación

La afirmación no constituye una gran novedad para el colectivo empresarial del recreativo. Sin embargo, la trascendencia se concreta en el hecho de que a tal consideración ha llegado el Tribunal Supremo en una sentencia relativa a la apertura de un salón recreativo en Sevilla.

(Página 5)

PARA MUESTRA VALE UN ARTICULO

¡¡ PERO TENEMOS MAS DE 2.000 !!

BILLAR
TIZA AZUL
CAJA 12 ud
195

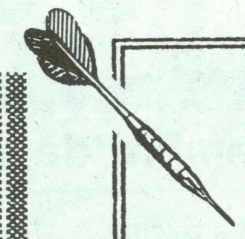

DARDOS
DARDO NEGRO
ALETA ESPECIAL
60

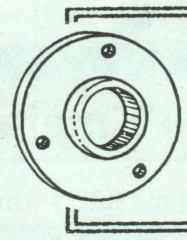

FUTBOLIN
COJINETE
DE NYLON
50

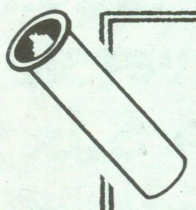

PIN BALL
TUBO BOBINA
43 MM
25

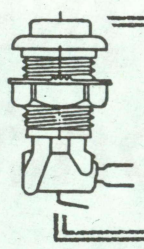

VIDEO
PULSADOR + MICRO
6 COLORES
295

TIPO B
MOTOR HOPPER
7v R. FRANCO
995

ALGUNOS DE NUESTROS PROVEEDORES

• AGA • ARAMITH • AZKOYEN • CROUZET • DAHER • DIMPLEX • ECA • HANTAREX
• HARROWS • IDSA • INDER • JBC • MAIBESA • OPER COIN • OSRAM • PALMERA
• PETACO • PEYPER • PHILIPS • R. FRANCO • SEGA • STS • UNIDESA • VIFICO

Distribuidor exclusivo de JUEGOS POPULARES

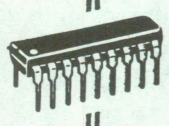

COMPONENTES
C. INTEGRADO
ULN 2803
60

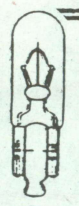

ELECTRICIDAD
INYECTABLE T-5
12v 1,2w
19

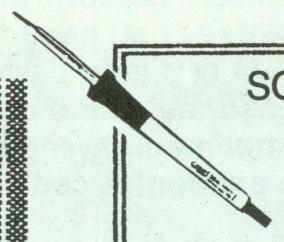

S. TECNICO
SOLDADOR LAPIZ
40w JBC
1.500

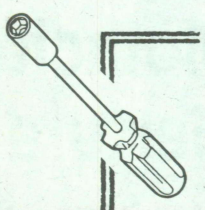

HERRAMIENTAS
DESTORN. TUBO
5,5mm PALMERA
495

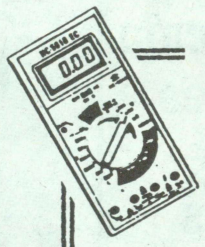

LABORATORIO
POLIMETRO
DIGITAL
17.500

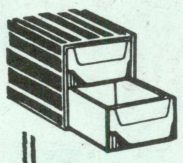

TALLER
48 CAJONES
432x184x135
6.150

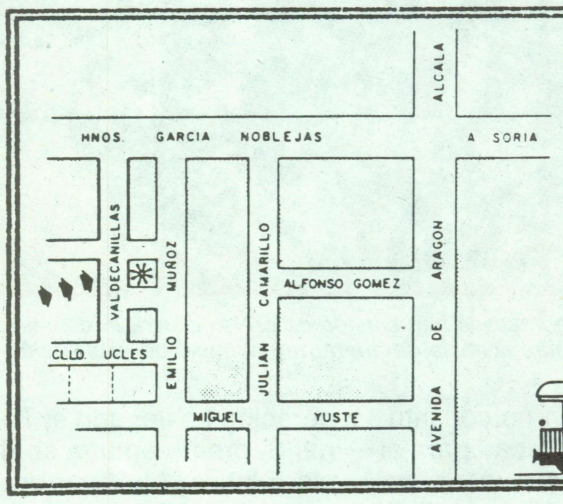

CINYTRES SA

EL HIPER DEL RECREATIVO

Valdecanillas, 45
Teléf. (91) 327 11 16
Fax (91) 327 11 46
28037 MADRID

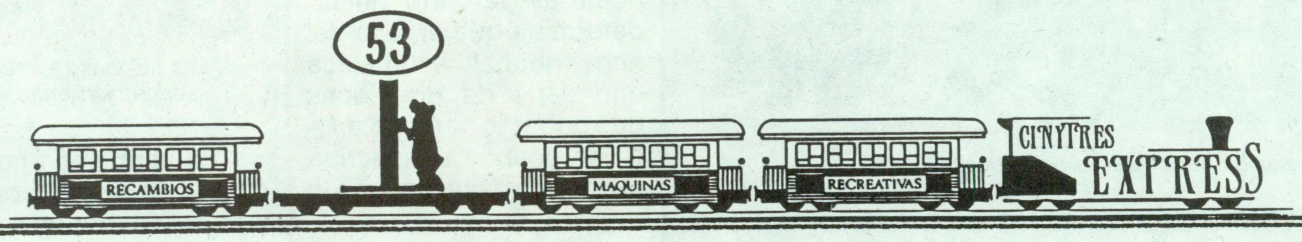

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

El Impuesto de Actividades Económicas llama a la puerta

La tramitación censal del IAE podrá ser realizada por las Cámaras de Comercio

Un Real Decreto publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) el pasado lunes 29 de julio establecía las normas de gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), que cobrará plena validez a partir del 1 de enero de 1992.

La reglamentación al respecto afecta de manera especial a la regulación del procedimiento para su exacción, las obligaciones materiales y formales de los sujetos que deberán someterse a dicho impuesto, además de delimitarse las competencias municipales y nacionales sobre la liquidación y recaudación, y establecer el órgano de gestión del impuesto.

Matrícula del impuesto

Este será el elemento base a partir del cual se elaborarán los censos de todos los sujetos que ejercen actividades económicas y en donde serán incluidas las altas, las bajas y las variaciones que acaezcan en el curso del ejercicio.

La matrícula exhibirá los datos identificativos del sujeto, el domicilio donde se desarrolla la actividad, así como la residencia fiscal, el epígrafe de actividad y cualquier beneficio fiscal aplicable.

La matrícula se tramitará en los municipios, aunque su anuncio aparecerá en el boletín oficial de la provincia o de la Comunidad Autónoma.

Un aspecto significativo de la nueva disposición de corte fiscal se refiere a que anualmente las respectivas Cámaras de Comercio, Industria y Navegación recibirán las matrículas del Impuesto sobre Actividades Económicas de parte de los responsables tributarios del Ministerio de Economía y Hacienda pertenecientes a todas aquellas personas físicas o jurídicas que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Cámara.

Las matrículas cerrarán el período todos los 31 de diciembre, recibiendo notificación los ayuntamientos antes del 15 de marzo de las matrículas que les afectan.

Sin embargo, la Administración tributaria no facilitará el importe del elemento tributario constituido por la superficie de los locales donde se realicen actividades gravadas fiscalmente.

El censo del IAE estará a disposición de cualquier consulta durante los quince primeros días de cada año, aunque si el municipio dispone de más de 10.000 habitantes el ayuntamiento deberá publicar la relación en diarios de gran difusión de la provincia.

La primera matrícula del IAE se confeccionará para el pago del impuesto correspondiente al ejercicio fiscal de 1993.

Recopilación

Capítulo especial la cuestión relativa a la liquidación de las altas y de las inclusiones de oficio, la notificación de los actos censales y liquidatorios, la recaudación de las cuotas del impuesto mediante recibo, así como la baja de oficio de aquellos sujetos declarados fallidos.

Las declaraciones que se presenten fuera de plazo corren el serio riesgo de que el Ministerio de Economía y Hacienda legitime la aplicación de sanciones, puesto que este órgano de la Administración velará por el cumplimiento del Impuesto.

El 9 de septiembre estaba previsto que Hacienda iniciara la tramitación del nuevo Impuesto que debe sustituir a las Licencias Fiscales, así como una campaña de información a todos los afectados.

En principio este proceso debe haber concluido el 13 de diciembre, aunque ya ha sido eleborado un programa informático específico que agilice la presentación de declaraciones de altas, bajas y variaciones.

La premura de las fechas debe ser un reclamo para la totalidad de empresas operadoras con el objeto de ponerse al día ante esta novedosa cuestión.●

Plazos muy inmediatos

Los modelos de impreso donde se efectuarán las declaraciones que se van a utilizar durante el período de formación de los censos del ICE ya han superado la aprobación de Hacienda.

Al igual que hasta ahora se han distinguido varios grupos en función de la actividad de que se trate.

Para las empresariales figura el modelo 840, que se empleará para cualquier alta o para aquellos casos en que habiéndose presentado inicialmente la declaración de alta, posteriormente deban presentarse declaraciones de baja o variación.

El modelo 842 se utilizará para declarar los locales directamente vinculados con la actividad que se desarrolla y el 843 para las declaraciones complementarias de locales. En este último caso se refiere a aquellos empresarios que tributando por cuota municipal disponen asimismo de locales en los cuales no se ejerza directamente la actividad.

Por último, el 844 sirve para declaraciones tramitadas informáticamente.

Importante para todos los empresarios es tener en cuenta que los los modelos 840, 842 y 844 se presentarán entre el 9 de septiembre y el 13 de diciembre de 1991 si se piensan utilizar como declaración de alta.

Caso de desarrollar una actividad sujeta al impuesto y ésta vaya a seguir desarrollándose el plazo se constriñe entre el 14 y el 31 de diciembre del presente año 1991.●

Nuestro parecer...

Renovación

Efectivamente, el Impuesto sobre Actividades Económicas ya esta aquí. Lejos de la satisfacción que en su día supuso conocer que la Ley de Haciendas locales no tipificaba al juego entre los sectores donde los ayuntamientos podía hincar el diente de algún tributo indirecto, el empresario se apresta a afrontar un impuesto cuyo desarrollo continúa revelando dudas de cara a su aplicación práctica.

Economía y Hacienda iniciaba el 9 de septiembre la campaña de información del mencionado IAE coincidiendo con el comienzo del plazo para la tramitación de las altas. En cualquier caso, todo el proceso deberá quedar concluido el 31 de diciembre próximo.

La relevancia del IAE será fácilmente comprensible por el empresario si se le recuerda que éste sustituye a las Licencias Fiscales que anualmente actualizaba la Ley de Presupuestos del Estado. En consecuencia, son un elemento vital para el correcto funcionamiento de su actividad.

ER El Recreativo
Informe quincenal

Edita: P.E.V.S.A.
Plaza Duque de Medinaceli, 5
Teléfonos (93) 318 16 82 - 318 02 86
Fax (93) 302 29 54
08002 Barcelona (España)
Depósito Legal: B-25259-87

Director en funciones: Oscar Delgado

Fotografías: Francisco Díaz Pagador
Francisco González Alorda
Lucho Rengifo

Colaboradores:
Ignacio Martialay (Información Jurídica)
Miguel Angel Quetglas (Información Técnica)

Publicidad y Relaciones Públicas:
Esteban Carranza Machado (Consejero)
Carme Garcia i Freixedas

Diseño y Maquetación:
Jordi Font y J.J. Martínez

Administración: Agustí Sánchez

Suscripciones: Roger Mantolán i Soler

Consejo Asesor: Siro Bayón
Esteban Carranza
Fernando Martínez

Se solicitará control OJD

Queda prohibida la reproducción total o parcial del contenido de esta publicación sin autorización previa por escrito de la Sociedad Editora.
La opinión de ER queda reflejada en el Editorial, siendo responsabilidad de los colaboradores las opiniones que pueden vertir en sus artículos.

Fotocomposición, Montaje y Fotomecánica:
PEVSA - Telf. (93) 302 24 40 — Fax (93) 302 29 54
Impresión: AGPOGRAF, S.A.

TODOS ESTARAN EN INDUFERIAS - 91

Valencia, 26 al 29 Noviembre 1991

RENFE
Transportista Oficial de la Feria

GENERALITAT VALENCIANA

IBERIA
LINEAS AEREAS DE ESPAÑA
Transportista Oficial de la Feria

Avda. de las Ferias, s/n.
Apartado 476
46080 VALENCIA
Tel. (96) 386 11 00
Fax (96) 363 61 11
Télex 624 35 - Feria E
Telégrafo FERIARIO

FERIA MUESTRARIO INTERNACIONAL
V A L E N C I A

F M I

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

El permiso de explotación difiere de la autorización de apertura

El dictamen de la Comisión de Calificación de Actividades no basta para abrir un salón recreativo

El Tribunal Supremo, a través de una reciente sentencia, ha confirmado que la licencia de apertura de un Salón Recreativo no depende exclusivamente de los informes elaborados por la Comisión Provincial de Calificación de Actividades, puesto que tales informes pueden ser vinculantes o no. El fallo también observa que el permiso de explotación es diferente de la autorización de instalación del establecimiento.

La sentencia tiene lugar a partir de un recurso de apelación interpuesto por el Ayuntamiento de Sevilla contra una sentencia de la Adu*diencia Territorial correspon*diente a 1988 donde se declaraba el derecho de una empresa a que el municipio hispalense le otorgara la licencia municipal que permitiera la apertura de un Salón Recreativo.

No se puede equiparar el permiso de explotación de la máquina instalada a la autorización de instalación del local, porque son cuestiones distintas.

¿Decisión precipitada?

La Comisión Provincial de Calificación de Actividades informó desfavorablemente la apertura del local para la instalación de un Salón Recreativo de máquinas de azar. De ahí que el municipio a través de su alcalde resolviera negativamente a la concesión de la licencia.

Sin embargo, en los fundamentos de derecho de la sentencia se advierte que el alcalde debía otorgar la licencia, puesto que aún siendo vinculante —al ser desfavorable en lo que atañe a a la imposición de medidas correcto ras— el artículo 7.2 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 señala «que los efectos impeditivos de un acto de la Administración de esa naturaleza lo son solamente en tanto que se motiven en el ejercicio de su competencia».

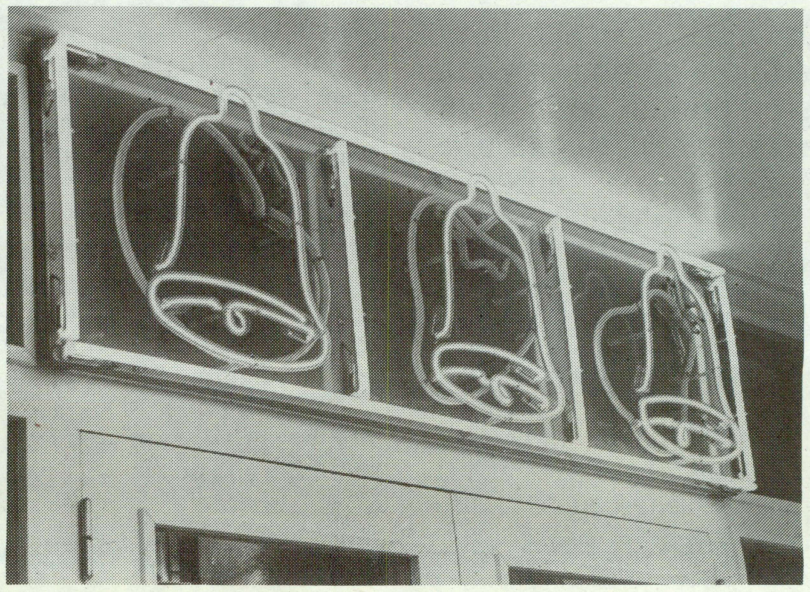

El Tribunal Supremo ratifica unos matices importantes para los Salones

En el supuesto de ser rechazadas las medidas correctoras propuestas respecto de las mismas, de acuerdo con el artículo 32 del citado Reglamento debía concederse una audiencia preceptiva al interesado, circunstancia que no se produjo.

Vinculantes

El fallo emitido por el alto tribunal recupera conceptos jurídicamente importantes. Así, los informes vinculantes de la Administración que conforman el contenido de un acto que deba emanar de otro órgano de la misma, no pueden omitirse y deben constar preceptivamente en el expediente, pues en caso contrario la Administraciòn asume la responsabilidad.

Todo ello no es obstáculo para que cuando se emita un informe vinculante en sentido desfavorable por causa distinta a la que el ordenamiento jurídico determina como competencia de dicho órgano —sin que en función de ésta hayan sido rechazados las alegaciones del interesado— ueda entenderse el informe como favorable.

Las licencias que pidan los administrados no pueden rechazarse a no ser que coincidan los condicionamientos que el interés público demanda según la normativa de que se trate,y que en elcaso motivo de sentencia es la competencia municipal.

La omisión de un pronunciamiento de la Administración que debe actuar dentro de la legalidad y servir con objetividad los intereses generales no puede perjudicar al administrado cuando por los hechos demostrados se constate que no existe impedimento en el derecho cuya efectividad se solicita. •

Simplemente informar

La Comisión Provincial de Calificación de Actividades se ocupa de calificar las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, así como examinar la garantía y eficacia de los sistemas correctores propuestos y el grado de seguridad.

A partir de ellos emite los pertinentes informes, *que pueden ser vinculantes o no*, según impliquen la denegación de licencia o la imposición de medidas correctoras de las molestias.

La Comisión Provincial de Calificación carece de competencias fuera de las materias que son propias de su especialidad técnica.

Así por ejemplo, la apertura de un Salón Recreativo es comunicada al Gobierno Civil quien se ajusta a las disposiciones en vigor, que eran el Reglamento de 1981, la Orden de 20 de abril de 1982 o el Real Decreto 895/82 de 30 de abril relativo a establecimientos autorizados para la práctica de los juegos de suerte, envite o azar.

Allí se establece que el régimen de explotación de las máquinas que requieren un permiso o autorización del Gobierno Civil precisa (entre otros) de licencia municipal de apertura y que los locales dispongan de una dimensión mínima de 50 metros cuadrados para las máquinas «A» y 200 metros cuadrados para las «B».

Una vez aportados, los Gobernadores Civiles o la CNJ se ocuparán de autorizar o negar la instalación y apertura de Salones donde se ubiquen unas y otras máquinas.•

MATECSA, S.A.
MAQUINAS RECREATIVAS

* *Ventas «A» y «B»*
* *Talleres y laboratorio*
* *Mantenimiento técnico*
* *Asesoría y gestión*

Rafael San Narciso, 14 (Vallecas)
Teléfono (91) 203 69 15 - 778 68 93
Fax (91) 778 59 16
28018-MADRID

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

Los conflictos entre marcas registradas, motivan un fallo del TS

La comparación y el estudio analítico de los nombres comerciales serán los criterios barajados

Los tribunales serán quienes fijen el criterio mediante un estudio analítico y comparativo de los nombres comerciales en contenciosos relativos a compatibilidad de las marcas registradas con nombres similares, según una sentencia emitidas por el Tribunal Supremo recientemente.

La comparación, que es el método aconsejado por el Supremo para delimitar responsabilidades, deberá efectuarse partiendo de la totalidad de los términos literales o gráficos de las denominaciones a considerar, sin desintegrar de forma artificial las sílabas o palabras que la componen. Básicamente el tribunal deberá fijarse en la impresión fonética o gráfica que habitualmente debe causar entre el consumidor.

El fallo del Supremo se produce a raíz de un conflicto entre dos ópticas almerienses. Una de ellas se denominaba «Optica Almería» y la otra «Optica Médica Almería».

La sentencia esgrime que el hecho de que la segunda óptica se establezca en la misma ciudad y con nombre similar no equivale a ninguna vulneración, pues el segundo nombre posee una significativa diferenciación.

No obstante la palabra «médica» puede inducir a engaño a los clientes del establecimiento, puesto que la actividad de la óptica no debe considerarse médica.

La sentencia del alto tribunal manifiesta que el consumidor arquetipo suele fijarse más en los rótulos y logotipos que en condiciones técnicas. Esta circunstancia induce a afirmar que la comparación debe realizarse considerando el impacto que produce en el público en general.

Los estudios que se realicen para efectuar la comparación de las marcas no pueden centrarse exclusivamente en profundos y complicados significados etimológicos, resultados de disquisiciones léxico-gramaticales, descomponiendo y aquilatando técnica y científicamente los elementos que forman los vocablos o expresiones enfrentadas.

El fallo recoge que este tipo de reflexiones no son las que el ciudadano medio efectúa. •

Ligera recuperación de las Quinielas

La Quiniela o IX2 comienza el presente mes de septiembre una nueva temporada de apuestas deportivas. La temporada que concluía el 9 de junio recogió una venta por valor de 24.145.920 pesetas, cantidad que significaba un incremento del 7,68 por ciento respecto del ejercicio anterior.

Antaño fuente de ingresos para el Erario Público y para los españoles en general, las Quinielas han atravesado en los últimos tiempos una crisis sin paliativos que ha significado la pérdida de una notable cantidad de ingresos sobre los previstos inicialmente.

La temporada 1990-91 la recaudación media por jornada ha pasado de 590.067.547 pesetas en 1989-90, a la cantidad de 603.629.373 pesetas, es decir, un aumento del 2,30 por ciento.

Las provincias de mayor venta son Madrid, Barcelona y Valencia por este orden, mientras que el mayor gasto por habitante se produjo en Baleares, Ceuta y Madrid. La Rioja, Almería y Albacete ha experimentado una tendencia al alza.

Máximos y mínimos

La temporada pasada fue repartido el mayor premio de la apuesta deportiva en toda su historia. Fue a un único acertante de Barcelona con un Pleno al 15 que se embolsó un premio de 312.928.888 pesetas. En tres oportunidades los premios superaron los cien millones de pesetas.

La cifra de premios repartida ha sido de 565.772, que han significado un volumen total de 13.275.898.021 pesetas.

El máximo punto de recesión en cuanto al capítulo recaudador tuvo lugar en la temporada 88-89, algo inferior a la recaudación acumulada en el ejercicio anterior (poco más de 20.000 millones de pesetas).

Desde aquel año la progresión ha sido lenta y, por supuesto, enormemente alejada de los más de 60.000 millones recaudados en la temporada 1983-84.

La Comunidad Autónoma con mayor vinculación al 1X2 continúa siendo la de Madrid, aunque su incremento respecto del ejercicio anterior es mucho menor que respecto de Catalunya, cuya evolución recaudatoria ha sido significativamente superior, y mantiene su segundo lugar por delante de Andalucía.

Sobre 600 partidos el signo «uno» fue el más consignado por los apostantes incluyendo el «Pleno al 15» con el 46 por ciento de ocasiones. La «equis» de los empates apareció el 36 por ciento, mientras que las victorias foráneas, ilustradas con el signo «dos», aparecieron en el 18 por ciento de las oportunidades. •

Venta por comunidades

Comunidad Autónoma	Temporada		1990-91		% Incr.
	1989-90	1990-91	Gas/ Hab.	I. Part.	89-90 90-91
Total	22.422.566.790	24.145.174.920	610,62	1.000	7,68
Andalucía	2.588.753.220	2.730.787.830	389,04	113,10	5,49
Aragón	502.918.350	530.087.070	443,05	21,95	5,40
Asturias	588.728.040	668.874.450	594,33	27,70	13,61
Baleares	1.691.728.920	1.091.101.980	1.452,93	45,19	-35,50
Canarias	1.048.027.770	1.056.823.860	678,52	43,77	0,84
Cantabria	193.482.960	231.993.690	436,36	9,61	19,90
C. León	1.082.316.960	1.199.540.250	459,66	49,68	10,83
C. Mancha	602.506.740	719.870.340	425,41	29,81	19,48
Catalunya	3.775.998.840	4.457.022.510	727,69	184,59	18,04
Extremadura	408.001.350	450.444.510	409,08	18,66	10,40
Galicia	1.185.981.990	1.277.981.790	441,17	52,93	7,76
La Rioja	126.114.510	240.496.740	906,24	9,96	90,70
Madrid	4.368.715.230	4.682.582.100	943,22	193,93	7,18
Murcia	462.540.900	509.585.220	486,23	21,11	10,17
Navarra	265.075.440	347.599.950	663,39	14,40	31,13
País Vasco	1.126.876.230	1.157.158.890	536,32	47,93	2,69
C. Valenciana	2.296.692.090	2.687.988.330	697,70	111,33	17,04
Ceuta	71.225.490	67.323.090	989,84	2,79	-5,48
Melilla	36.881.760	37.912.320	680,44	1,57	2,79

ACTUALIDAD DE ESPAÑA

La difícil conversión en Limitadas

Empresas del sector del recreativo hallan dificultades en el Registro Mercantil para verificar el cambio

Más de 40.000 sociedades limitadas frente a sólo 10.000 anónimas se crearon en España durante 1990, según consta en el Registro Mercantil. La cifra ilustra con elocuencia el auge de esta nueva posibilidad ante la llegada del Mercado Unico Europeo (MUE) el 1 de enero de 1993. Las firmas del recreativo englobadas en su gran mayoría dentro del espacio de las pequeñas y medianas sociedades han aplicado esta misma orientación a la vista de las desventajas que ocasionaría su adaptación a las cláusulas de las SA.

La diferencia es ostensible. Mientras el capital mínimo aportado por la sociedad anónima se concreta en 10 millones de pesetas, la limitada satisface el requisito con 500.000 pesetas.

Un gran número de empresas vinculadas con el sector del recreativo han constatado que la alternativa de la SL ofrece mayores ventajas.

Otros hechos diferenciales respecto de la anónima son que el número máximo de socios se establece en 50, existe un libro de registro de socios, los títulos no son negociables, no precisa junta si el número de socios no excede de 15 o se inscribirá en el Registro Mercantil la escritura de exclusión de socios.

Rasgos generales

Probablemente la fuerte demanda de inscripciones por la vía de la sociedad limitada que las empresas del automático han aplicado, haya complicado el proceso de muchas de ellas hasta el punto que desde la Comisión Nacional del Juego se remitió una misiva al Registro Mercantil advirtiendo que la transformación masiva de empresas no era motivo de susceptibilidad.

Las características de las nuevas sociedades limitadas destacan porque los socios responderán solidariamente frente a la sociedad y a los acreedores sociales de la realidad de las aportaciones y del valor que se les hubiere atribuido en la escritura.

La junta tendrá la posibilidad de adoptar acuerdos sociales por escrito y sin reunión, si el número de socios no supera el número de 25; la facultad de convocar la junta mediante certificación fehaciente a los socios en el domicilio que conste el Libro de Registro de Participaciones o el designado por ellos, sin necesidad de anunciar la convocatoria en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Asimismo podrá vetar la asistencia a los socios que no sean titulares de un número mínimo de participaciones, o la posibilidad de conferir en documento público la representación del socio en las juntas generales a terceras personas.

Es delimitado un sistema de principio mayoritario, pues para la adopción de acuerdos será precisa la asistencia de may or capital social que el exigido actualmente en las sociedades anónimas.

La aprobación de cualquier acuerdo requerirá un voto favorables del 25 por ciento del capital social. No se podrá atribuir más de un voto por cada participación, y no se permitirá limitar el número de votos a emitir por un socio.

SA

Transformarse en SL proviniendo de una sociedad anónima exige en primer lugar que la junta general de accionistas deberá alcanzar un acuerdo de transformación por parte del 50 por ciento del capital suscrito con derecho a voto en primera convocatoria, mientras que si se efectúa el mínimo será del 25 por ciento del capital.

La sociedad anónima que se transforme en limitada debe publicar tal hecho tres veces en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en dos periódicos de gran circulación en la provincia donde la sociedad tenga su domicilio.

Las sociedades anónimas se disolverán si así lo aprueba la mitad de su capital social

La transformación no cambia la personalidad jurídica de la sociedad bajo la nueva configuración, excepto en el caso de que una sociedad anónima se disuelva para luego constituirse en sociedad limitada con lo cual sería una sociedad limitada nueva a todos los efectos.

La transformación no equivaldrá a una modificación de las participaciones accionariales. Los antiguos accionistas tendrán derecho para que se les asignen participaciones en la misma proporción del capital que poseían según el valor nominal que tenían las acciones.

El plazo máximo para que las sociedades anónimas puedan transformarse en limitadas finaliza a mediados de 1992.●

En busca de la sociedad europea

También a nivel europeo se cimenta la edificación de un nuevo cuerpo reglamentario para la sociedad anónima. El proyecto comunitario posibilita a las sociedades anónimas convertirse en sociedades europeas sin tener necesidad de pasar por su disolución cuando esta firma tenga su domicilio en un país miembro de la Comunidad Europea y una filial o un establecimiento en otro país comunitario.

Fiscalmente hablando se aplicará a cada sociedad europea la legislación del Estado donde tenga su residencia.

Significativa novedad es que las sociedades anónimas y las de carácter limitado pueden crear una sociedad europea si constituyen un «holding».

Para crear una sociedad europea será preciso en primer lugar suscribir un capital no inferior a 12 millones de pesetas (100.000 ecus) para las entidades de carácter general.

El capital de la sociedad se divide en acciones expresadas en ecus.●

ELECTRONICOS MARTE, s.a.
IMPORT - EXPORT
Venta de placas para videojuego
Contamos con las últimas novedades
Ntra. Sra. de Guadalupe, n.º 16
(Junto plaza de toros Ventas) — MADRID
Tels.: (91) 361 29 43 - 888 08 88 - 355 86 63
Fax (91) 361 29 73

ANUNCIOS CLASIFICADOS

Salones

Vendo salón recreativo tipo «A» pleno rendimiento, 100 m^2 + 90 almacén. Telf. (91) 613.83.02 ó (91) 609.57.17.

Venta de máquinas tipo «A»

Vendo máquinas tipo «A» usadas. Buen precio. También placas de ocasión. Infórmese al telf. (958) 12.93.13.

Venta de máquinas tipo «B»

Venta explotación de máquinas tipo «B» en Colombia. Telf. (93) 564.16.97.

Compra/ Venta

Vendo lote de 6 futbolines de segunda mano de haya maciza en perfecto estado de funcionamiento por 150.000 ptas. total. ME URGE. Telf. (91) 696.16.02.

Vendo magníficos futbolines de haya maciza y tipo barco con muñecos de hierro, aptos para contadores. Difícil manipulación. También futbolines 2.ª mano en perfectas condiciones. Telf. (91) 699.32.34.

Operador cambia y vende placas nuevas y usadas. Telf. (96) 583.36.77. Alicante. Sr. Toni.

Compro dianas de segunda mano. Telf. (966) 21.37.83.

Ocasion. Vendo dianas de dardos electrónicas. Seminuevas. Precios muy interesantes. Telf. (972) 77.02.54

Ofertas

Compro o me asocio como empresa operadora en Catalunya. No importa volumen. Telf. (93) 637.16.36.

Varios

Reparaciones de máquinas recreativas tipo «A» y «B» por mantenimiento o avisos. Madrid y periferia. Sr. González. Telf. (91) 699.47.08.

ANUNCIESE POR CORREO

NOMBRE .....

DIRECCION .....

LOCALIDAD .....TEL .....

D.N.I.....

INSTRUCCIONES

- Los espacios de cada línea son para poner una letra, un número o un signo o bien para dejarlos en blanco para separar palabras.
- El precio del anuncio se ha de multiplicar por el número de quincenas que quieran publicarlo.
- Los anuncios deben ser recibidos, en nuestro diario, 3 días antes de su publicación.
- Sin datos del remitente no se publicará ningún anuncio.

TEXTO DEL ANUNCIO

TARIFAS

Módulo mínimo 89 teclados: 750 ptas.

Precio por letra espacio (teclados): 10 ptas.

Adjuntar al boletín un talón por el importe total a nombre de PEVSA, y enviarlo a «El Recreativo», Plaza Duque de Medinaceli, 5. 08002-Barcelona

Para mayor información llamar a los números telefónicos: (93) 318 02 36/86 / 318 16 82

RECREATIVOS G.R., S.A.

M. de JUEGOS Y RECREO

Garantía de Rentabilidad

VARIOS MODELOS A ELEGIR
COCHE, DEPORTES, MESA, MOTO, DISPAROS, HABILIDAD, DIANA

- Dos selectores mecánicos de 25 y 100 ptas. o uno electrónico para todo tipo de monedas.
- Conector universal para acoplar cualquier tipo de placa.

Precios especiales para comerciales

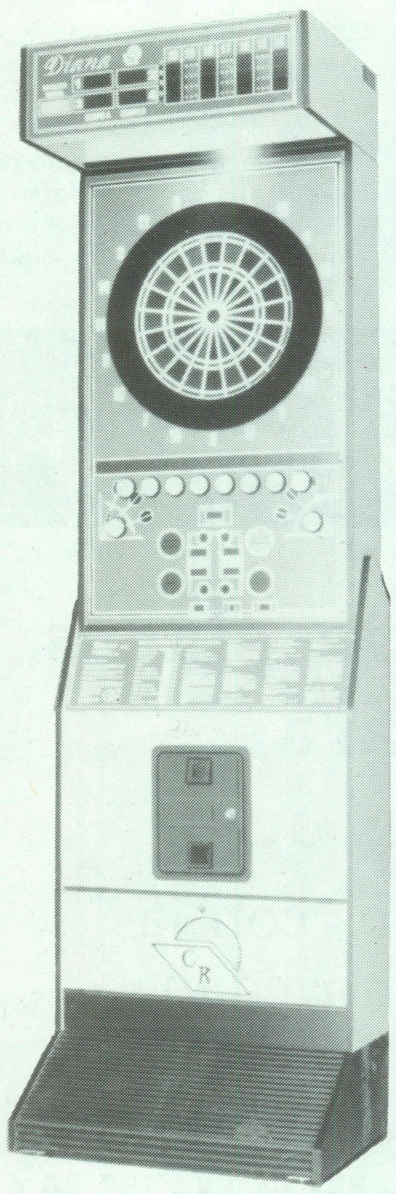

Diana GR

INFORMESE: Tels.: (91) 742 38 64 - 320 44 87 - 320 56 21. FAX (91) 742 38 64

COMERCIAL: c./ Circe, 32. Tels.: (91) 742 38 64 - 320 56 21. 28022 Madrid

FABRICA: Avda. de Castilla, 32. Pol. Ind. El Jardín, Nave 45 Tel. (91) 676 61 92. TORREJON DE ARDOZ (Madrid)

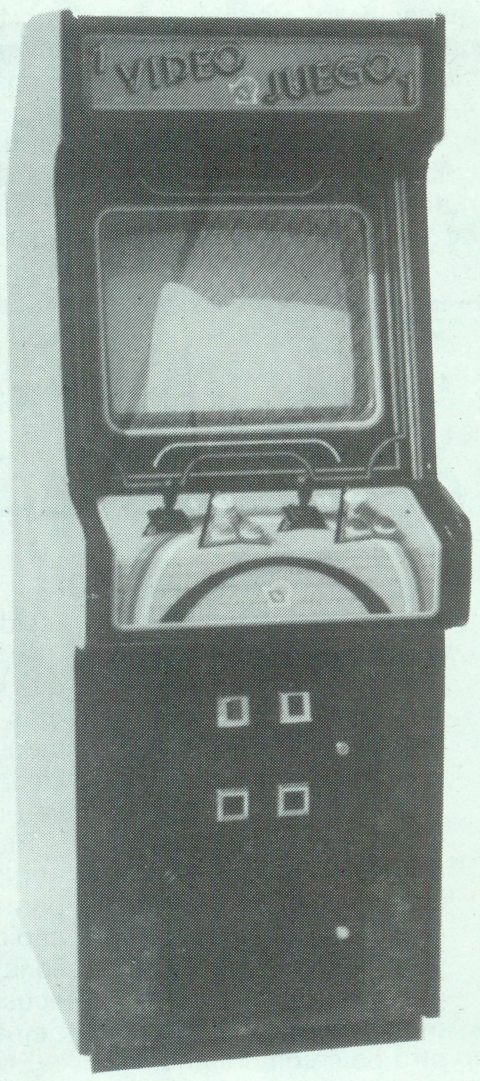

Video Juego 2

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

El automático acusó la incidencia fiscal en la Comunidad Valenciana

La Comisión Técnica del Juego reconoce explícitamente su apoyo a la decisión impositiva socialista sobre las «B»

La Comunidad Valenciana jugó 370.824 millones de pesetas en el curso de 1990, cantidad que representa un incremento relativo de 2,50 por ciento respecto del ejercicio anterior, según la estadística aprobada por la Conselleria de Economía y Hacienda de la Generalitat, a partir de los datos aportados por la Comisión Técnica del Juego de este mismo departamento.

Al margen de esta cifra tan espectacular lo cierto es que el subsector de las máquinas recreativas ha sido el más afectado de entre los tres que configuran el juego privado, puesto que el cuadro comparativo refleja un descenso del 4,46 por ciento.

Primitiva y Quiniela Hípica, dentro de las gestionadas públicamente, también tendieron a la baja con disminución más acusada en el caso de la segunda.

El segmento que vivió un mayor crecimiento fue el de la Bono Loto, concretado en el 14,37 por ciento, seguido de la ONCE con el 11,55 por ciento.

A nivel de ingresos empresariales, los casinos han confirmado la expectativa a la baja apuntada en el ámbito estatal y en la Comunidad Valenciana se produjo un descenso del 6,83 por ciento.

Entre tanto, bingos y máquinas recreativas mantuvieron una línea constante con aumentos del 8.67 y 2,29 por ciento.

Gasto real

El habitante mayor de 18 años efectuó un gasto real durante 1990 de 38.251 pesetas en la Comunidad Valenciana. Los datos destacan que las 6.513 pesetas de más que por término medio se gastó cada valenciano jugador en 1990 por encima del gasto medio de otros jugadores del Estado español representa un gasto per cápita superior a dicha media nacional en un 20,52 por ciento.

A tenor de los datos aportados por la Comisión Técnica del Juego las máquinas recreativas significaron el 31,69 por ciento con 12.123 pesetas, mientras los bingos 10.348 pesetas (27,05%). Llama poderosamente la atención el hecho de que la Primitiva solamenta haya significado 2.222 pesetas con el 5,82 por ciento y la Lotería Nacional, con 5.959 pesetas, suponga el 15,58 por ciento.

Gestión tributaria

El factor tributario constituye un elemento a tener muy en cuenta cuando se abordan las cifras pertenecientes al sector privado del Juego. En el cuadro adjunto se recoge la comparación respecto del total del período 1985-90 y, más concretamente, de 1989, en relación con los principales subsectores del Juego sobre los que la Comunidad Valenciana tiene competencia exclusiva.

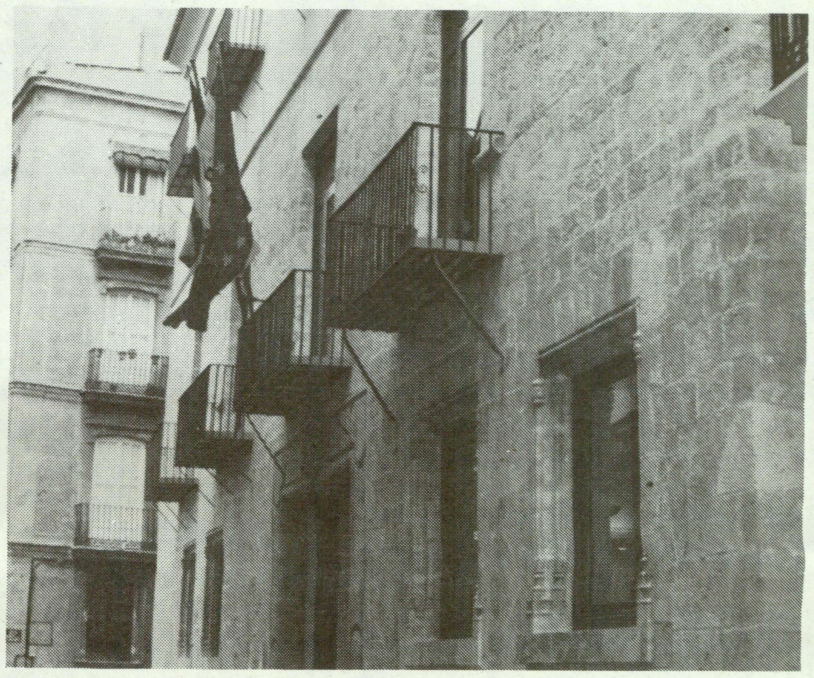

El automático tuvo un descenso aproximado del 5 por ciento

Así, los casinos han evidenciado un aumento fiscal del 207,62 por ciento, mientras que bingos y casinos situaban su índice alrededor del 94 por ciento.

La incidencia que en el ejercicio de 1990 supuso la actualización de la tasa por servicios administrativos en materia de Juego a través de la Ley de Tasas de 20 de octubre de 1989, fue aspecto sobresaliente, al igual que la modificación introducida por la Ley 5/90, de 29 de junio, que imponía un sustancial incremento de la tasa estatal.

El informe de la Comisión Técnica del Juego señala que la enmienda del grupo parlamentario socialista apostando por este incremento fiscal coincidía con la idea defendida por la Generalitat valenciana «reiteradamente» ante la Comisión Sectorial del Juego, Ministerio del Interior y Ministerio de Economía y Hacienda.

La demora en la publicación de los datos obedece a que éstos debían ser verificados por la Comisión del Juego de la Comunidad Valenciana. La prevista reunión de principios de año se trasladó al pasado mes de julio.●

Cantidades jugadas (*)

	1989	%	1990	%	90/89
Casinos	19.160	5,30	19.931	5,37	4,02
Bingos	81.510	22,53	88.744	23,93	8,87
Máquinas	162.561	44,93	155.313	41,88	4,46
Subtotal-I	263.231		283.988		0,28
Lot. Nac.	52.686	14,56	57.806	15,53	9,34
Primitiva	14.349	3,97	14.317	3,86	-0,22
Bono Loto	4.008	1,11	4.564	1,24	14,37
Quiniela	2.242	0,62	2.368	0,64	5,40
Subtotal-II	73.285		78.878		7,62
Once	24.736	6,84	27.322	7,39	10,74
QH	46	0,01	27	0,01	-41,30
Otros	490	0,13	547	0,15	11,55
Subtotal-III	25.27		27.966		10,66
TOTAL	361.788		370.824		2,50

(*) Cifras en millones de ptas.

Recaudación fiscal por subsectores (*)

	1989	1990	% 90/89
Casinos	2.091	1.575	-24,68
Bingos	19.280	20.950	8,61
Máquinas ...	4.162	5.040	21,10
Otros	30	48	60,00
Total	25.573	27.613	7,96

(*) Cifras en millones de ptas.

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Comunidad Valenciana

Adaptación de los hechos impositivos

Confirmada la permanencia de Antonio Birlanga como titular de la Consejería de Economía y Hacienda de la Generalitat Valenciana, una vez superado el trámite electoral, la Administración autonómica se pronunció favorablemente a modificar determinados aspectos tributarios sobre el Juego.

La determinación ha supuesto que los cartones de bingo ostenten un gravamen del 5 por ciento, mientras que las máquinas recreativas lo sitúan entre el 10 y 20 por ciento. El incremento para el segmento de casinos se fija en un 3 por ciento.

El posicionamiento de la Generalitat Valenciana a este respecto supone una adaptación de la Administración para cubrir el vacío que diferentes sentencias habían ocasionado en relación con el recargo autonómico.

La confirmación de Birlanga ha venido acompañada de

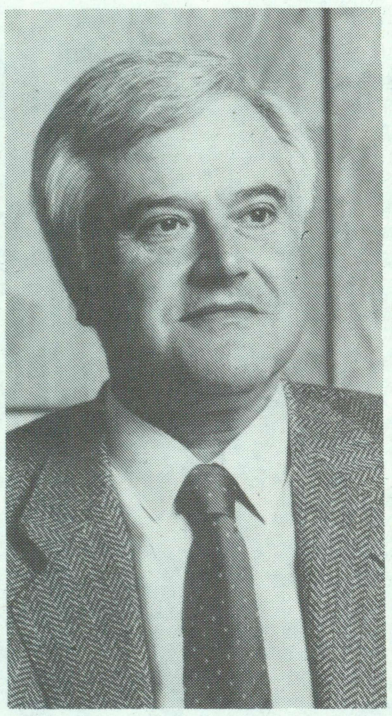

Antonio Birlanga confirmado como Conseller de Economía

la ratificación de puestos en el resto del organigrama de la Conselleria de Economía y Hacienda. Miguel Mazón continúa con mayor relevancia a su puesto, mientras que José Luis Sanchís se ha convertido en el auténtico responsable en el área relacionado con el Juego.

Precisamente en este departamento se expresa escepticismo ante el conocido proyecto de Ley Tributaria del Juego de ámbito estatal. La Ley de Financiación Autonómica aún por solucionar se antepone también en la cuestión Juego. El modelo de financiación que se adopte será finalmente quien decida.●

Andalucía

ANMARE lamenta la demora ocasionada al Reglamento

La reunión de la Directiva de ANMARE celebrada en Antequera el pasado 24 de julio estuvo dominada por el clima de preocupación generado a raíz de la polémica sobre la concesión de permisos en la Delegación de Gobernación en Sevilla de la Junta de Andalucía.

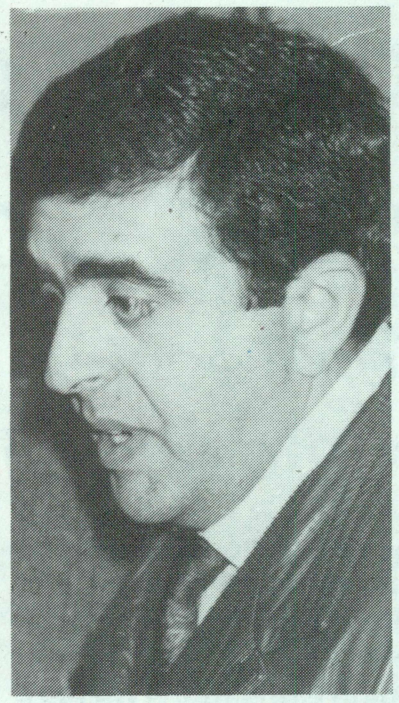

Manuel Díaz no vincula el retraso del Reglamento al «affaire» político

La cuestión no era solamente la tónica que mandó en los corrillos. En el acta oficial de la reunión se ha hecho constar el interés de ANMARE por exigir una rápida solución a todo el problema suscitado. La asociación andaluza permanece al margen de las serie de afirmaciones en medios de comunicación que semanas atrás habían apuntado la posibilidad de que desde ANMARE se filtrara información privilegiada sobre la concesión de licencias de explotación de máquinas «B».

Asimismo esta asociación, que agrupa a las ocho provincias andaluzas, lamenta que la gran repercusión en la opinión pública que ha originado este suceso, haya impedido la prevista aprobación de los Reglamentos de máquinas recreativas, cuyos textos ya habían sido informados favorablemente en el «mini consejillo» que reúne a los distintos Viceconsejeros del Ejecutivo andaluz.

La Administración andaluza entiende que no es «el momento más oportuno».●

COAS

CONSORCIO DE OPERADORES DEL AUTOMATICO Y SERVICIOS

OPERADOR, COAS te ofrece asesoramiento y tramitación de todo tipo de gestiones relacionadas con nuestro sector

* Recursos
* Apertura de Salones Recreativos
* Inscripción Empresa Operadora, Fabricante, Emp. Salón Recreativo.
* Autorizaciones ins. máquinas
* Contabilidad mecanizada
* Confección de facturas
* Asesoramiento jurídico, laboral, fiscal-contable

¡LLAMENOS Y LE INFORMAREMOS!

c/. ANTONIO MORENO, N.º 17 - 28025 MADRID - SPAIN
TLS. (91) 469 89 20 - 469 98 69 - FAX (91) 469 98 69 - 468 69 87

DATAMAT, S. A.

IMPORT - EXPORT

ULTIMAS NOVEDADES EN PLACAS DE VIDEO-JUEGOS

DISPONEMOS DE MAS DE 50 JUEGOS DIFERENTES

CONSULTENOS SIN COMPROMISO

Licenciado Poza, 73 - 48013 BILBAO ☎ (94) 442 53 14
Télex 34224 DAMT-E - Fax (94) 442 53 18

IDSA
IDEAS Y DISEÑOS, S.A.

DISEÑOS ELECTRONICOS
Avda. de la Constitución, 146
TORREJON DE ARDOZ
28850 MADRID
Tfno. (91) 656 23 46 (3 líneas)
Fax (91) 677 16 15

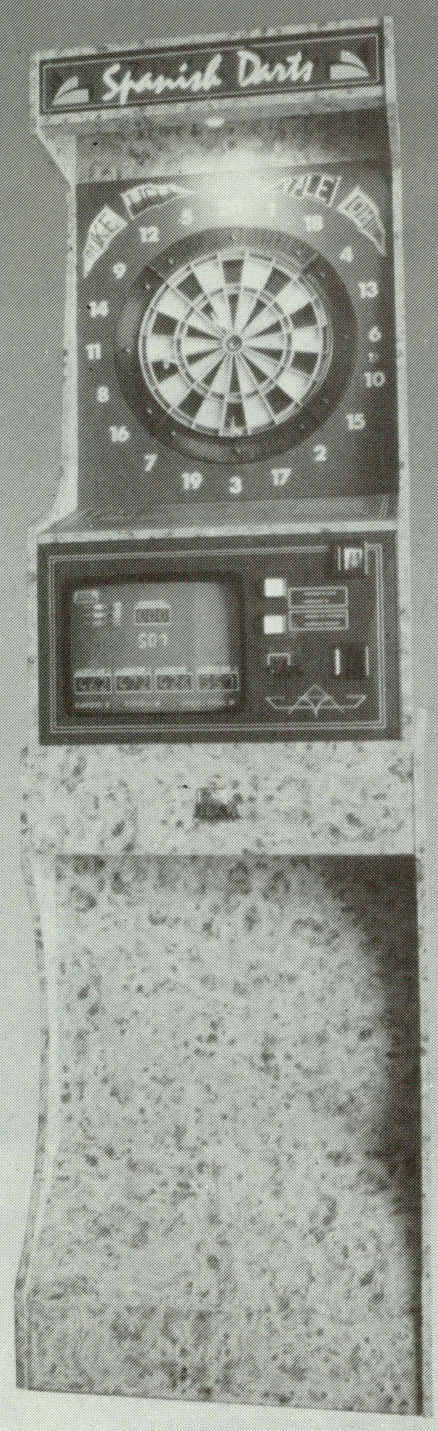

Características de la Diana Spanish Darts

- Dimensiones: 2m. 19 cm. x 61 cm. x 39 cm.
- Monitor Hantarex 14''color
- Monedero electrónico
- Programación del valor del juego de 1 a 10 créditos
- 16 modalidades de juego:
  - — High Score
  - — Shangai
  - — 301 (Double-In, Double-Out, Master-Out, League)
  - — 501 (Double-In, Double-Out, Master-Out, League)
  - — Cricket
  - — Cut throat cricket
  - — The Hanged (El Ahorcado)
- En los juegos cuya finalidad es llegar a cero, está dotada de una programación, después del paso de cero, de 1 a 20.
- Dotada de herrajes para colgar.
- Peana opcional.

ACTUALIDAD DE LAS AUTONOMIAS

Cantabria

Atenuar la deuda, prioridad para el titular de Hacienda

El cambio en la composición del Gobierno autónomo de Cantabria ha afectado también a la Consejería de Hacienda que a partir de ahora engloba en un solo departamento a Economía, Hacienda y Presupuestos.

El nuevo titular de la Consejería es Antonino Gutiérrez Peláez, un abogado en ejercicio natural de Vega de Liébana donde nació hace 67 años.

Anteriormente desempeñó los cargos de interventor en Calahorra, Murcia y Cangas de Narcea (Asturias) pasando posteriormente a ser Viceinterventor General del Ayuntamiento de Santander desde el año 1960 hasta 1974, desempeñando más tarde la labor de interventor general del mencionado municipio desde 1974 hasta 1989.

Antonio Gutiérrez es miembro del Cuerpo de Interventores de la Administración Local.

Una de las primeras tareas que corresponderán a Gutiérrez será precisamente atenuar en lo posible la importante deuda que posee Cantabria (valorada en 83.000 millones de pesetas) y, en ese marco, definir la cuestión del recargo sobre la tasa del Juego.

El anterior presidente autonómico, Jaime Blanco, calificaba de «quiebra financiera» el estado de cuentas de la Diputación regional. Asimismo el delegado del Gobierno en Cantabria, Antonio Pallarés, afirmaba el pasado mes de agosto que la deuda cántabra supera en seis puntos el techo legal de endeudamiento fijado en el 25 por ciento de los ingresos presupuestarios de la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas (LOFCA).

Tal como recogía «ER» el Presidente de Cantabria, Juan Hormaechea, mantenía sus dudas acerca de la política a seguir frente al recargo sobre el Juego. Apuntaban negros nubarrones, puesto que se especulaba con la posibilidad de incrementarlo, aunque no se descartaba el reducirlo.

En este sentido Antonio Relea, anterior responsable de Hacienda, se manifestaba partidario de gravar sectores con escasa incidencia electoral para tratar de superar el déficit autonómico.

Juan Hormaechea ha planteado dos soluciones para combatir el endeudamiento regional: elevar la presión contributiva de las demás regiones o bajar la cántabra.●

La Rioja

Preocupante masificación hostelera, según ARCABARES

Los empresarios de bares, cafeterías y restaurantes de La Rioja han solicitado al Gobierno autonómico la adopción de medidas que atenúen la reconversión que esta padeciendo este sector en la región.

Las peticiones de la patronal ARBACARES (asociación recientemente constituida) se resumen en la limitación de licencias de apertura de más establecimientos o la exigencia de que se respete una mínima distancia entre establecimientos.

Un estudio elaborado por la patronal riojana la masificación sectorial es tan imponente que Logroño posee más establecimientos de hostelería que cualquier otra ciudad de Europa.

Los empresarios de la hostelería riojana denuncian la apertura de locales aprovechando la celebración de fiestas populares, especialmente en el período estival, que son de máximo negocio y suponen una competencia desleal.

La actitud manifestada por la hostelería de esta región no había obtenido posicionamiento en medios del sector del recreativo, según había podido pulsar «ER» al cierre de la presente edición.●

¡Esta máquina organiza campeonatos!

Más de 20 juegos

Diferente precio por juego

Ajuste de precio automático

De 1 a 8 jugadores

Reloj calendario

Indicación de impacto del dardo en diana o fuera

Estadística por juegos y hora

Pantalla publicidad

Ajuste automático de micrófonos de impacto

Cambio automático por ultrasonidos

Instrucciones en cuatro idiomas: Español, inglés, alemán y francés

Selector electrónico con

Clasificador de monedas

Monedas: 25, 50, 100, 200 y 500 pts.

Monitor color 14 pulgadas

Medidas: Al. 210 / An. 61 / F. 50 cm.

Próximamente...

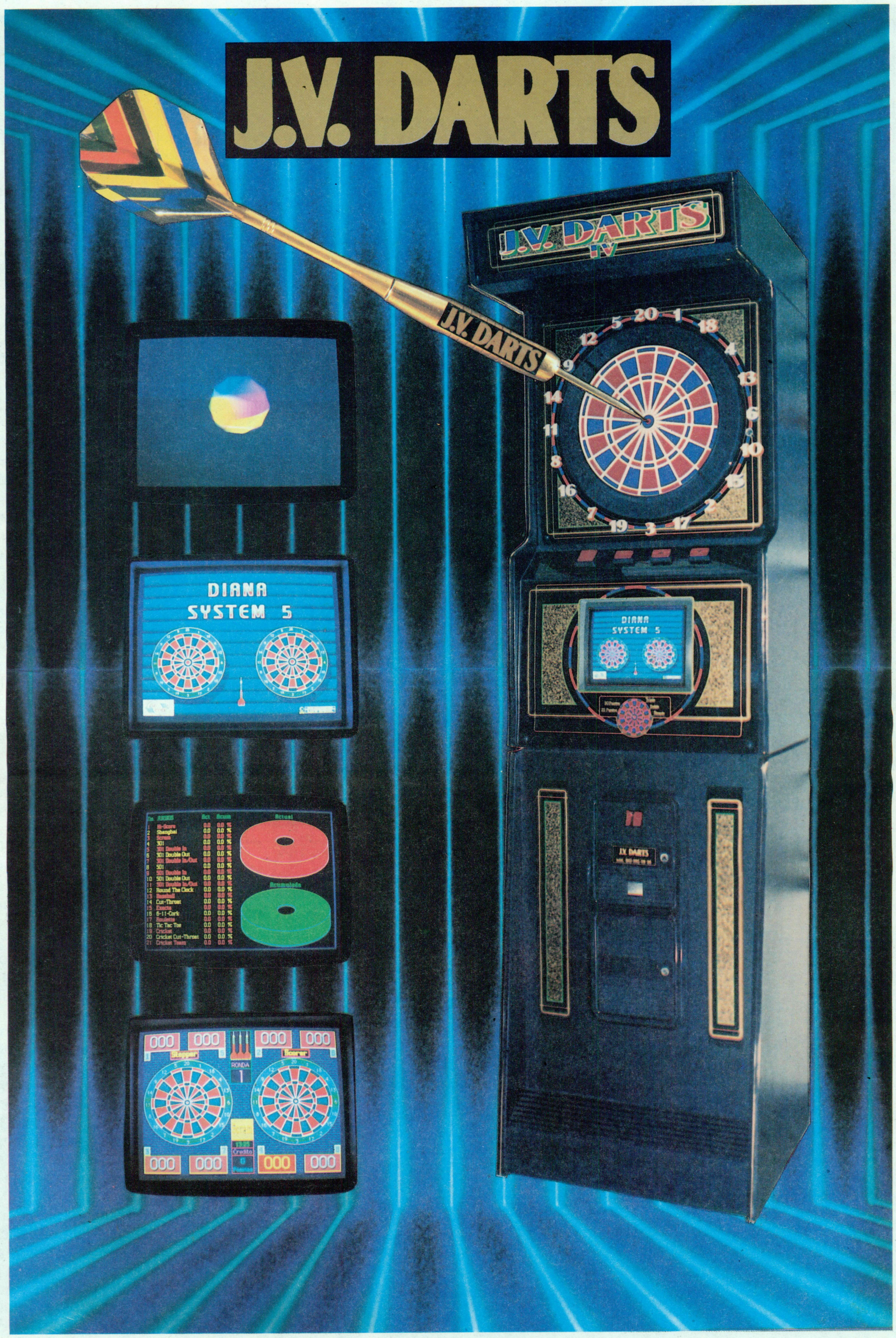

J.V. DARTS

c/. Dos de Maig, 51 bajos
Apartado de Correos, 39
Teléfono: (93) 593 09 96
Fax: (93) 570 03 35
08100 MOLLET DEL VALLÈS
(Barcelona) SPAIN

FERSA comunica la creación de la nueva C.P.U. con los juegos intercambiables

Informamos a nuestros clientes que tienen a su disposición la nueva placa C.P.U. para **canjearla** sin costo alguno

NOVEDADES DE LA NUEVA PLACA C.P.U.

1.- JUEGOS PERSONIFICADOS
Con la entrada de moneda, la placa gestiona todo el menú del juego. El jugador sólo tendrá que pulsar 1 Player o 2 Players para jugar.

2.- 4 JUEGOS
La 1.ª Placa gestiona los juegos en paralelo y la nueva los gestiona independientemente para su mejor funcionamiento.

3.- TIEMPO DE JUEGO
La Placa no descuenta el tiempo hasta que el jugador realmente empieza a jugar. Descontando el doble si juega a dos jugadores simultáneos.

4.- SCORE
Cada juego dispone de un score que premia al jugador con tiempo de juego, el cual se refleja en el nuevo expositor o placa de dígitos.

5.- CONTABILIDAD
Entrando en test de contabilidad, podrá saber qué tiempo se ha utilizado cada juego.

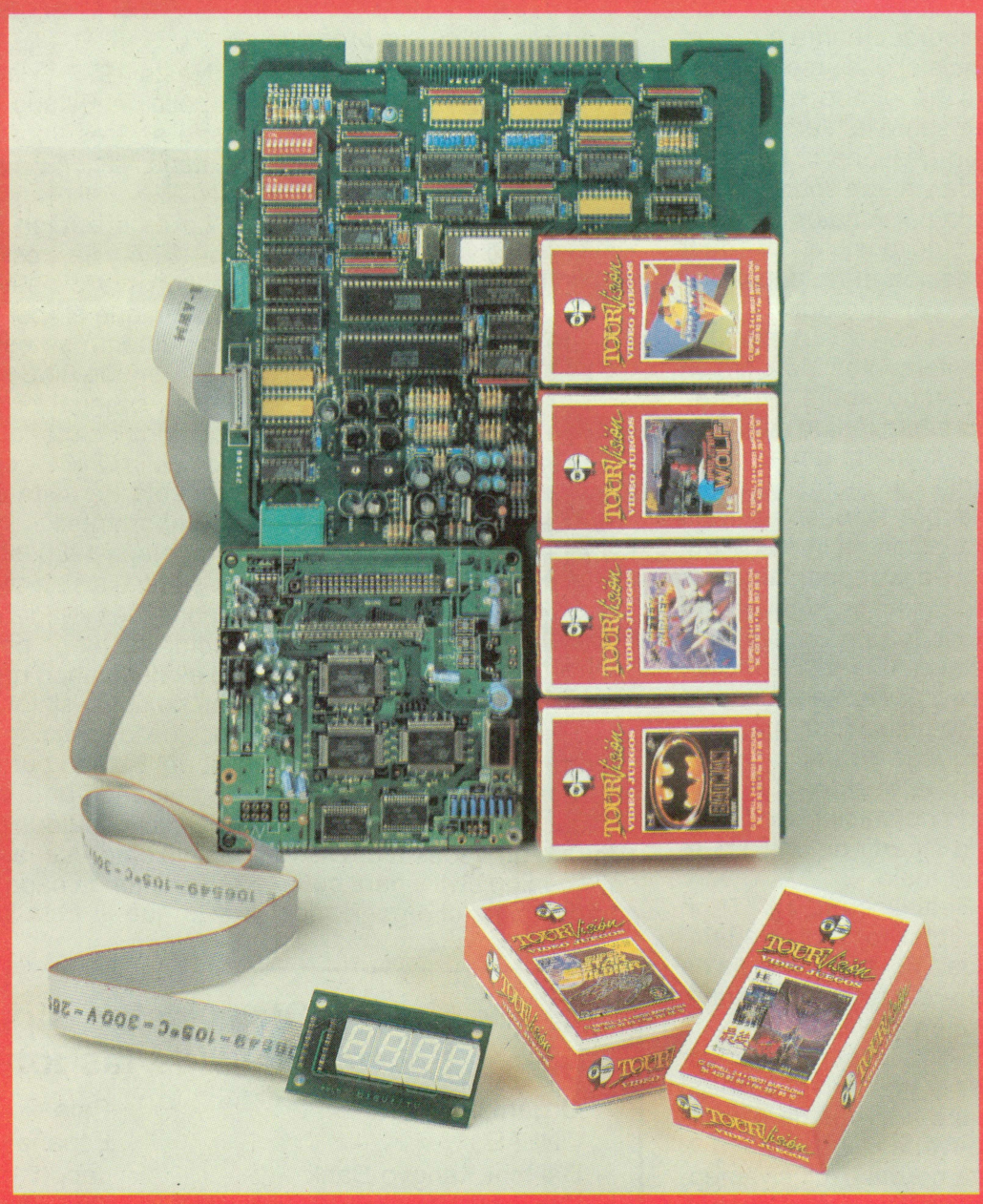

Solicitamos distribuidores para diferentes provincias

FERSA
Fabricación Europea de Recreativos S. A.

c/. Petrarca, 13-15
08031 BARCELONA
Tel. (93) 420 86 04
Fax (93) 420 98 83

Distribuidor exclusivo para Sevilla:
ANGEMATIC, S.L.
C/ Juan Pablo, 6
T. (95) 426 81 61
41013 Sevilla

EL RECREATIVO

La dualidad público y privado del mercado del Juego

Informe del empresario gallego Iglesias Díaz

El empresario gallego José Antonio Iglesias Díaz elaboraba a mediados de 1990 un amplio informe económico-político que, bajo la denominación de «El mercado del juego en España», establecía la estructura, el perfil y los puntos de conexión de esta materia con la financiación de las Comunidades Autónomas. Transcurrido el tiempo este análisis recupera protagonismo. A continuación transcribimos este «dossier».

Deliberadamente o por ignorancia el discurso sobre el Juego ha girado exclusivamente sobre la oferta de juego que gestiona la empresa privada sin que sobre la gestionada *por medios públicos* haya sido posible constatar información al respecto.

Las consideraciones de signo «moral» que determinados estamentos de opinión han vertido sobre el juego siempre han tenido como eje central la oferta privada, pero nadie ha llamado la atención sobre la desmesurada potenciación de la oferta pública y de las consecuencias que de ello se derivan. El efecto más significativo es la práctica de una «doble moral» pública y privada en donde se trata de posicionar el discurso del juego en función exclusiva de la gestión pública o privada del mismo y diferenciando a partir de ahí lo bueno y lo malo.

El Real Decreto 16/77, de 25 de febrero, atribuye la titularidad y la competencia en materia de Juego a la Administración del Estado facultando a ésta para autorizar juegos y gestionarlos por sí misma o a través de empresas privadas.

Esta norma exclusivamente deslegalizadora y apenas organizadora ha sido la que ha llegado hasta la actualidad, excepción hecha de algunas Comunidades Autónomas, cuyos Parlamentos han tramitado una Ley del Juego.

La precariedad legislativa ha sido perfectamente utilizada por la Administración del Estado quien se ha convertido en juez y parte en el instante de regular, controlar y organizar el juego (público y privado) sin más reglas que las emanadas de sus propios criterios y sin someterse a control legislativo alguno.

Ejemplo ilustrativo de lo mencionado es que las reglas por las que se rigen los juegos privados (casinos, bingos y máquinas) están establecidas en las respectivas reglamentaciones de cada juego y la potestad para su modificación corresponde al Consejo de Ministros. Por contra, en los juegos públicos (Lotería Nacional, primitiva, Bono Loto y Quinielas) modifican sus reglas por simple resolución del Director general del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE), que se constituye en el «holding» que gestiona dichos juegos.

Así se comprende que mientras que en los juegos privados el jugador y el organizador están ligados por un contrato de apuesta previsto en el código civil y para cuyo cumplimiento el organizador presta la correspondiente fianza, en el juego público no existe tal fórmula contractual, de manera que ante cualquier discrepancia entre organizador y jugador, prevalece el criterio del organizador.

Evolución del mercado

Hasta 1977 existe un monopolio del Estado dimensionado en tres tipos de juego (Lotería Nacional, Quinielas y ONCE).

La autorización del juego en 1977 y la cesión de su gestión a la iniciativa privada supone que el «boom» inicial rápidamente se estanque.

El período 80/84 evoluciona casi de igual forma en ambos tipos de oferta, a excepción de la ONCE que en 1984 presenta un salto cuantitativo importante.

La etapa 1985/89 presenta en su análisis un conjunto de magnitudes y variables que el sector del juego privado viene evidenciando desde hace tiempo como síntoma inequívoco de la vocación empresarial del Estado por el mercado del juego en España, sin que ello signifique que el colectivo empresarial del juego privado tenga nada qué objetar a que el Estado se posicione en el mercado, siempre que actúe en igualdad de condiciones que los demás agentes activos del mercado y no haga prevalecer su posición de claro dominio para dimensionar la oferta y la demanda en consonancia a sus propios intereses, hecho que no se justifica a la luz de la Constitución española.

Modelo organizativo

La Ley de Presupuestos de 1985 crea el Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado (ONLAE). Este hecho permite constatar varias circunstancias en relación con la oferta pública de juego.

En primer lugar, la creación del ONLAE; luego, la autorización de nuevos juegos; la dinamización de los ya existentes; el incremento del precio de las apuestas en todos los juegos públicos; publicidad indiscriminada e los juegos públicos; adquisición de alta tecnología para la gestión de los juegos, y, la necesaria financiación para acometer cuantos proyectos sean necesarios.

En este último punto, la financiación procede esencialmente del 12 por ciento que sobre el volumen de apuestas en la Lotería Primitiva y Bono Lotto se queda el ONLAE. Se trata de una de las pruebas más evidentes de la naturaleza empresarial más competitiva con la que el Estado se plantea el mercado del Juego.

Gasto real

El gasto real del jugador de cualquier tipo de juegos está directamente ligado a dos factores.

Por un lado, si el juego lleva aparejada ocupación de ocio, la reinversión de los premios es mayor.

En segundo lugar, si la cuantía de los premios no es elevada, la reinversión también es mayor.

Así pues, y considerando que estos dos factores son casi exclusivos de los juegos denominados privados habrá que convenir que el factor reinversión es casi total en el juego privado en tanto que en el juego público habrá que estar a aquel volumen de premios que por su escasa cuantía, sí son reinvertidos por los jugadores (ejemplo ilustrativo lo es el reintegro). Este es un dato perfectamente identificable en los juegos públicos donde el porcentaje de premios «altos» es evaluable.

Pueden contemplarse dos principales hipótesis acerca del gasto real. En primer lugar, atendiendo a la reinversión de los premios altos y, en segundo término, el hecho de que los premios altos no se reinvierten en el juego.

La hipótesis más benévola revela cómo el gasto real del jugador en el juego público resulta como mínimo un 50 por ciento superior al del juego privado, aunque el análisis más realista se corresponde con que los premios altos no se reinvierten en el juego.

En relación con este aspecto suele argumentarse que en el juego público son más los jugadores, y que lo importante es el gasto por jugador y no el dinero realmente gastado por los jugadores.

Otros datos significativos respecto de las loterías públicas

Organismos	País	Recaudación en miles $
ONLAE	España	4.950
Dai-Ichi Kangyo Bank	Japón	3.900
Societe de la Loterie Nationale	Francia	3.100
Lotería Nacional	Argentina	2.160
California State Lot	EE.UU.	2.090

Como se ve el ONLAE se encuentra a la cabeza en el ranking mundial.

Por países, tenemos		Por continentes	
EE.UU.	15.800 millones $	Europa	26.100 millones $
R.F.A.	5.600 millones $	EE.UU.	18.600 millones $
España	5.100 millones $		
Japón	3.900 millones $		
Canadá	2.600 millones $		

Excepción sería el gasto real en máquinas recreativas, cuya cifra en 1989 se aproximaba a 300.000 millones de pesetas según el Ministerio del Interior. A tenor de esta cantidad el gasto total real del jugador en todo lo que constituye el juego privado sería de 538.289 millones de pesetas. Una cifra que de todas formas no iguala los 562.762 millones de gasto en juego público, pero que evidencia nuevamente el alto grado de competitividad por una cuota de mercado cada vez más tensionada.

Beneficios netos del Juego

¿Quién se lleva la mejor porción de la tarta de los beneficios del juego? Según este estudio los resultados pueden ser los siguientes:

— Comunidades Autónomas, 166.984;
— Estado, 159.810;
— ONLAE, 45.708;
— ONCE, 104.909:
— Empresas privadas, 73.965.

Tres colectivos empresariales de oferta de juego se distinguen: ONLAE, ONCE y empresarios del juego privado, por un lado.

La Administración del Estado y las Administraciones autonómicas, en representación de las instituciones del Estado.

Cuáles son las razones de esta estrecha competencia por un mercado aparentemente bien diferenciado.

1) El mercado efectivamente aparece bien diferenciado en cuanto a los bloques de oferta, aunque cada vez más se evidencia una tónica general para aproximar las características comerciales de la mencionada oferta.

Los juegos privados desean mayor cuantía de premios, publicidad y mayor flexibilidad en la oferta. Mientras, los juegos públicos, que han saturado sus posibilidades publicitarias, buscan una mayor expansión de la localización de su oferta, mayor agilidad en la gestión de la apuesta y desde luego buscar el hábito a sus juegos desde todas las ópticas factibles. Así se explica la indiscriminada publicidad que se hace orientada hacia la juventud y otros colectivos sociales diferenciados.

Por su parte, los juegos públicos, tradicionalmente exentos de emoción o estímulo sostenido, trabajan cada vez más lo que en técnica sociológica se denomina «sostenimiento», que consiste en ofrecer al jugador además de una referencia de premio alto, una «emoción sostenida» que contribuya a conformar una mayor sensación de actividad en el juego y, en consecuencia, de fidelidad al mismo.

Ejemplo claro de ello es la periodicidad diaria de los juegos, la posibilidad de apostar en una sola vez para varios sorteos y el reforzamiento de la presencia del juego, a través de la publicidad diaria, y las «informaciones» de resultados en los medios de comunicación. Es, en definitiva, una compulsividad moderada, todavía.

2) Cada vez están más desdibujadas las supuestas características intrínsecas de los juegos, reduciéndose la cuestión a parámetros de captación comercial.

A este respecto se constata como las salas de bingo son puntos de venta de primera línea para los vendedores de la ONCE o de la Lotería Nacional, o cómo los despachos de la Lotería Primitiva se asemejan cada vez más a locales de máquinas recreativas, donde las apuestas se efectúan por medio de terminales directas que manejará el apostante.

Este proceso desdiferenciador de los juegos está en directa consosnancia con los hábitos de consumo impuestos en el mundo occidental, pues no se trata tanto de que el producto sea bueno o malo, blanco o negro, sino de que su comercialización lleve aparejada una eficiente publicidad y se distribuya por los canales adecuados. Es la ley del mercado.

Así pues, todas las argumentaciones sociológicas y morales acerca del juego, en la actualidad no son más que lejanas referencias de lo que hasta el siglo pasado era el juego y el comportamiento humano ante el mismo. La sociedad actual camina por otros derroteros y las pautas de conducta humana, los hábitos de compra y consumo, y el destino de los presupuestos familiares está prácticamente presupuestado y condicionado a las técnicas de marketing y a los intereses comerciales.

En realidad, resulta muy difícil encontrar actualmente en el mercado algún producto o servicio cuya comercialización y difusión no lleve aparejado algún reclamo, algún sorteo o algún juego.

La ludopatía se convierte en un término creado con el único propósito de justificar una serie de medidas restrictivas, tratando de identificar juego privado con problemas de adicción, lo cual resulta una falacia y una hipocresía para una sociedad inmersa hasta el cuello en un proceso subliminal de irreverencia y desprecio por todos aquellos valores y costumbres que no lleven implícito o sirvan a los fines de consumo o lucro.

Para aquellos «cruzados» en lucha contra el vicio y la ludopatía convendría mencionar el frenesí colectivo que la sociedad española vive en los primeros veinte días del mes de diciembre. Un período en que los españoles gastamos algo así como 123.000 millones de pesetas. Es decir, 3.200 pesetas por español en veinte días.●

EL RECREATIVO

Conflicto competencial en el marco autonómico

Las reflexiones acerca del reparto entre Administración central y Comunidades Autónomas pueden ser las siguientes:

Todos los Estatutos de Autonomía incluyen una mención expresa a la competencia de las Comunidades Autónomas sobre el Juego.

Entre los tributos cedidos a las Comunidades Autónomas figura el del Juego, pero como los juegos del Estado no tienen tributos, obviamente este rendimiento escapa al aprovechamiento de las Comunidades Autónomas.

No obstante, conviene precisar que lo que se cede es el rendimiento y la gestión del tributo, pero la Administración central se reserva la capacidad legislativa de dichos tributos, de manera que pueden ser modificados al margen de los intereses de las Autonomías utilizando el endurecimiento tributario como medida de control de la oferta y demanda del juego privado, en beneficio obviamente de la oferta pública.

Pero el verdadero interés que suscita esta paradoja de ceder el rendimiento del juego privado mediante la cesión del rendimiento del tributo que lo grava —ignorando el ingreso del juego público mediante la técnica de no establecer tributos sobre los mismos— hay que situarlo en términos de discusión política y de intereses políticos en el marco de ese espinoso asunto que es la financiación autonómica.

A este respecto pueden plantearse algunos razonamientos:

— la competencia de las Comunidades Autónomas sobre el juego, establecida en los Estatutos de Autonomía que como se sabe son el marco legal supremo para la interpretación jurídica de las competencias de las Comunidades Autónomas, por encima de los Decretos de transferencias, los cuales no dan ni quitan, sino que exclusivamente transfieren medios técnicos, personales y servicios, pero nunca competencias;

— los ingresos percibidos del juego público por el Estado son ingresos de naturaleza pública y tributaria, y dentro de éstos la diferente calificación de tributos u otras fórmulas resulta irrelevante, pues se trata de un mismo presupuesto jurídico de ingreso;

— la técnica de establecer un tributo para el juego privado y eximir al juego público de tributación efectiva no desvirtúa la naturaleza real de la prestación impuesta coactivamente al ciudadano por la manifestación de una capacidad económica al practicar el juego;

— Además, la discriminación producida ante una misma capacidad económica del ciudadano, de gravar un juego y otro no, vulnera no pocos preceptos constitucionales;

— Aunque los juegos públicos no estén sometidos a un tributo formal, la naturaleza real de la prestación efectuada por el jugador al dejarle al Estado una parte de lo jugado no es sino la imposición de un tributo encubierto formalmente no reconocido, quizá para, conforme con la normativa formal vigente tener que ceder dicho rendimiento a las Comunidades Autónomas.●

SERVICIOS TECNICOS DEL AUTOMATICO

(Empresa autorizada N.º Reg. 006)

S.T.A.

Mantenimiento y reparación de máquinas recreativas, incluso DOMINGO y FESTIVOS
(Máx. reparación 24 H.)
* Transformaciones
* Placas nuevas y usadas

TEL. 719 06 06
(dos líneas)

C/. Ocaña, 112 (Loc. 16) MADRID

LE REGALAMOS EL ESCUDO HERALDICO DE SU APELLIDO

AL SUSCRIBIRSE O RENOVAR SU SUSCRIPCION POR UN AÑO A "ER" EL RECREATIVO

UN AUTENTICO ESCUDO INVESTIGADO EN LOS ARCHIVOS ESPECIALMENTE PARA VD.
ARTISTICAMENTE PINTADO A MANO

¡Suscríbase ahora!

VD. NECESITA "ER" EL RECREATIVO
porque el sector
de las MAQUINAS RECREATIVAS
necesita estar INFORMADO
con claridad y rapidez
de cuanto le afecta

Sólo "ER" EL RECREATIVO
proporciona una información puntual
CADA QUINCE DIAS

Vd. necesita PROTEGERSE
a tiempo."ER" EL RECREATIVO
le informa y ayuda

Vd. necesita "ER" EL RECREATIVO
y "ER" EL RECREATIVO
necesita de Vd.

¡SUSCRIBASE!

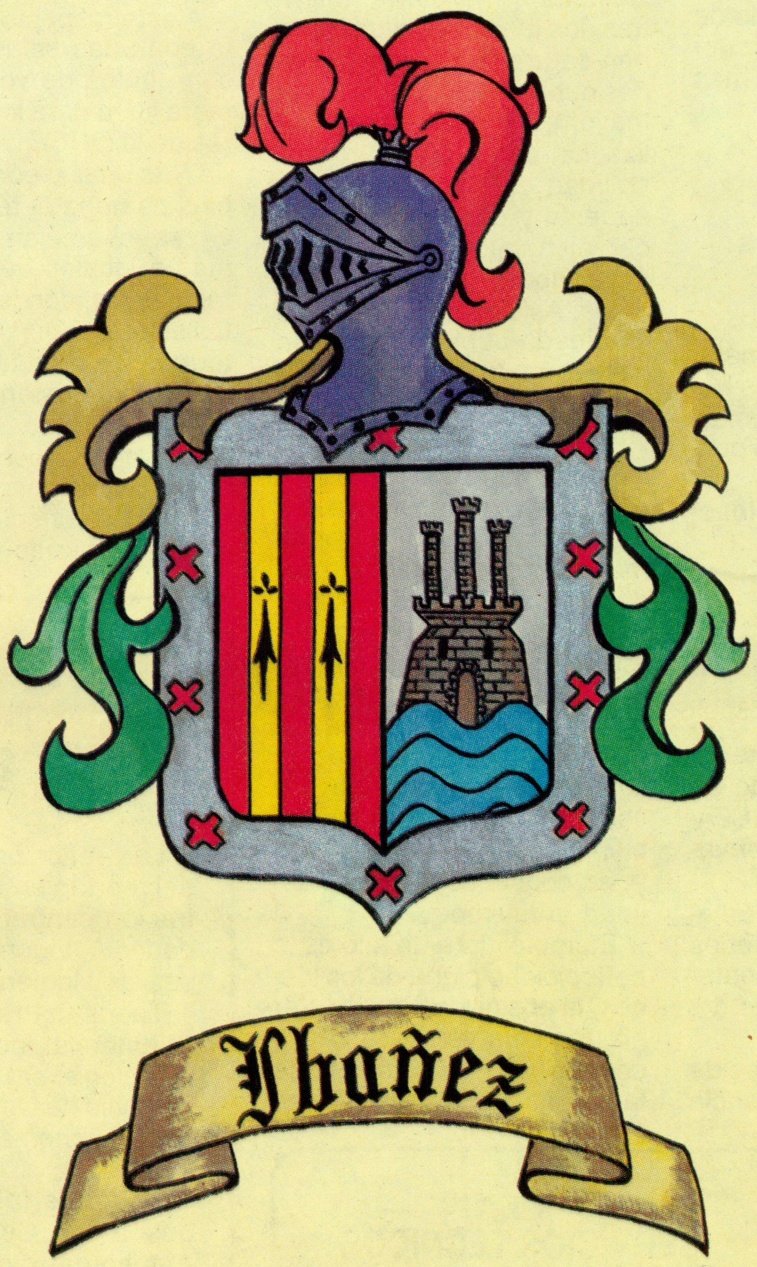

SUSCRIPCION
A "ER"
EL RECREATIVO
6.000 PTAS.
1 año

SUSCRIBIENDOSE AHORA
RECIBIRA GRATIS

EL ESCUDO HERALDICO
DE SU APELLIDO
pintado a mano y estudiado
en los archivos exclusivamente
para Vd.

¡VD.NECESITA UN ESCUDO!

"ER" EL RECREATIVO
SE LO REGALA
Y LE DEFIENDE

Don .....
Calle.....nº.....Piso.....
Cod.Postal .....Ciudad .....Prov.....
Teléfono.( ) ..... Firma
C.I.F. o D.N.I.....

☐ Pago Contado 6.000 PTS (IVA INCLUIDO)
☐ Cheque bancario 6.000 PTS (IVA INCLUIDO)
☐ Contrareembolso 6.000 PTS (IVA INCLUIDO)

Con mi Suscripción a "ER"
RECIBIRE TOTALMENTE GRATIS EL ESCUDO
DE MI APELLIDO PINTADO A MANO

Provincia origen de mi apellido.....
Localidad de la provincia .....

(Estos datos se rellenarán si se conocen)

Pl. Duque de Medinaceli, 5 Telf. (93) 318 02 36 08002 BARCELONA

EL RECREATIVO

INDUFERIAS confirma su orientación hacia el sector de hostelería

La octava edición de este certamen, que se celebra en la capital valenciana entre el 26 y 29 de noviembre próximos, se perfila como un magnífico escaparate para el sector del recreativo, pero fundamentalmente para la división de hostelería y el consiguiente número de visitantes profesionales que aporta este ramo industrial.

A lo largo de toda la Comunidad Valenciana se distinguen 1.023 cafeterías, cifra que representa un aproximadamente el 10 por ciento del total nacional, según datos que la organización de INDUFERIAS ha facilitado.

Unicamente en la provincia de Valencia hay censados casi 10.000 establecimientos catalogados como cafés y bares. Unos guarismos que permiten vislumbrar una idea bastante aproximada del mercado potencial que INDUFERIAS oferta al sector de las máquinad recreativas.

Conferencias

Esta circunstancia ha sido valorada considerablemente por los suministradores habituales de cafeterías y bares , que estarán presentes de manera masiva en el recinto ferial a propósito de la celebración de este evento.

Distribuidores de refrescos, aguas minerales, cervezas y vinos han confirmado su asistencia y participación. Todos ellos se suman al sector de maquinaria y elementos para hostelería, que en el pasado ejercicio alcanzaron una destacada representatividad en este certamen.

La trascendencia conferida al segmento de la hostelería incluye la celebración de unas jornadas paralelas organizadas por la dirección del certamen que seguirá la misma pauta trazada el pasado año que tanta aceptación despertó entre los profesionales.

Los aspectos principales que serán analizados a lo largo de los tres días que durarán las jornadas son «Profesionalización y futuro del bar», «Los vinos valencianos en la restauración», y «Normativa comunitaria sobre sanidad en hostelería».

Obviamente el papel protagonista de este certamen es otorgado una vez más a las atracciones de feria, sonido e iluminación. Asimismo habrá una importante presencia de fabricantes de caravanas, quienes expondrán las más espectaculares casas rodantes. En la cita del mes de noviembre tampoco faltan los expositores de elementos para parques infantiles.●

• Continúa a buen ritmo la contratación de espacios de la FER'91 que como es sabido se celebrará en Barcelona entre el 20 y 22 de noviembre próximos.

El más importante escaparate del sector del automático constituirá además el estreno oficial ante el profesional de todo el país de FEDEMAR, quien conjuntamente con INTERALIA y Feria de Barcelona se responsabilizan de su celebración. Desde el año 1990 la Feria Española del Recreativo posee la vitola de internacional.

En medios sectoriales se confía que la nueva edición de FER contribuya al relanzamiento de las máquinas de tipo «B», aunque no olvidando que el gran protagonismo lo acaparan modelos dotados cada vez más de una tecnología más definida.

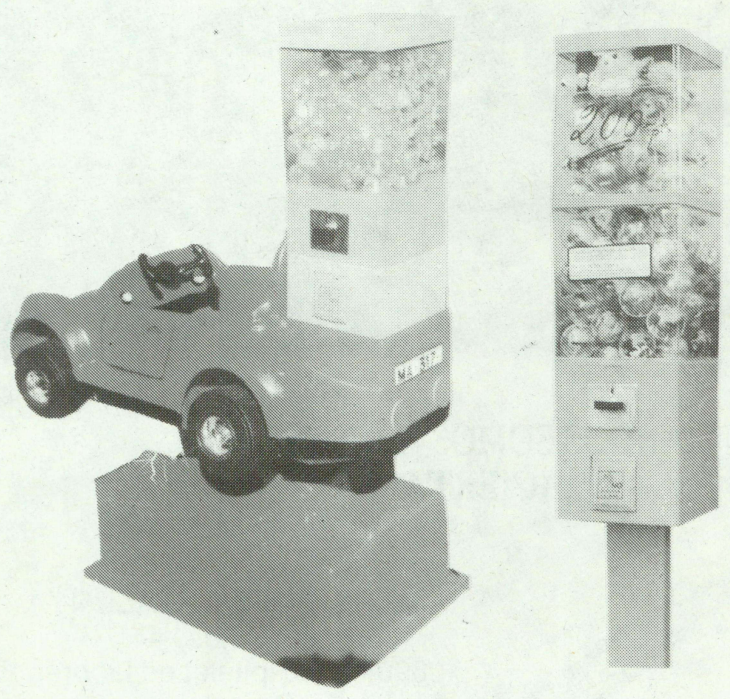

EXPEMAICA, S.L.

Fabricación de máquinas expendedoras y aparatos infantiles

JUGUETES, AMBIENTADORES, BISUTERIA, ENCENDEDORES, PROFILACTICOS, ETC.

C/. Turquesa, 62 - Bajos - 04008 ALMERIA
Telf. (951) 23 05 88 - Fax (951) 26 19 31

ACTUALIDAD INTERNACIONAL

Bélgica legaliza el «bingo» tras 35 años de consentimiento

El rey Balduino cubre una vieja laguna legislativa

El rey Balduino de Bélgica firmó el pasado 3 de junio el Real Decreto por el que se legalizan definitivamente las máquinas de «bingo» que durante 35 años estuvieron funcionando en el marco de una pseudolegalidad.

La decisión real constituye un hito en la historia sectorial del país que combina a flamencos y valones, pues no resulta habitual hallar consentimientos de este tipo durante tan largo espacio de tiempo.

La legislación vigente no clarificaba la máxima apuesta posible y los precios de la partida.

La nueva regulación imposibilita a estas máquinas su *explotación en salones*, parques recreativos y recintos feriales, lo cual constituye una circunstancia sobresaliente, de la misma manera que tampoco se permite el juego con estas máquinas a los menores de edad.

La apuesta mínima se fija ahora en 5 francos belgas, mientras la máxima se establece en 20.000 francos belgas.

La industria del automático belga espera que los efectos de la no colocación de este tipo de máquinas en salones o recintos de feriantes no suponga un agravamiento de su economía empresarial, a pesar de que el segmento ocupado por estos modelos representa un porcentaje muy elevado.

Imposiciones

El efecto impositivo es un elemento destacado en el ámbito del sector belga del recreativo. Las drásticas medidas adoptadas por las autoridades flamencas a finales de 1990 significaron un alto índice de reducción de máquinas.

Fueron decisiones que sobrevinieron a propósito de la normativa especial sobre la Ley de Financiación de las Regiones (una disposición que semeja a la utilizada en nuestro país para el Estado de las Autonomías) que proponía a las regiones el poder de cambiar las tarifas de las tasas e impuestos.

Datos correspondientes a 1990 advertían un parque total de máquinas ligeramente superior a los 84.000 modelos.

Al margen de los videojuegos que aportan casi 34.000 unidades, las aproximadamente más de 20.0000 máquinas «bingos» o aquellas cuyo premio máximo superaba los 2.500 francos belgas se convierten en el segmento con una aportación más elevada en cuanto a número de modelos en los establecimientos de este país.

Los «pin-balls», boleras automáticas y video jukeboxs configuran un segmento importante con más de 15.000 unidades.

Algo menos de 5.200 máquinas cubren el segmento de aquellos modelos cuya instalación posee cariz temporal en salones y espacios de feriantes.●

Austria regula el IVA del automático

La Administración austríaca ha puesto fin a casi doce años de IVA sobre las máquinas recreativas sin que se estableciera una cantidad fija en cada una de las regiones. Han sido Viena, Baja Austria y Bungerland las tres primeras regiones que han determinado por vez primera los límites.

Conforme a la legislación vigente la suma de las apuestas efectuadas servía como cálculo para determinar el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) a abonar por el operador respectivo.

A partir de ahora establece un baremo del 1,5 o del 1,8 sobre el total de monedas apostadas. La nueva directriz económica ya ha levantado protestas en el estamento operador radicado en Viena, que se encuentra seriamente afectado, por esta decisión.

Esta decisión gubernamental se produce mientras en el land de Salzburgo, la célebre capital mozartiana, sus autoridades han decidido precintar todas las máquinas recreativas.

Recientemente «ER» desvelaba cómo en este país alpino el juego de los dardos no obtenía de la Administración el cariz deportivo a las máquinas de dardos.●

GAT C.I.C.M.A. 47

VIAJES LIDER S.A.

Ferias de:

☐ **JAMMA TRADE SHOW**
Tokio - 2 y 3 de Octubre de 1991
* * * * * * * * * * * * * * * * * *

☐ **ENADA**
Roma - Del 17 al 20 de Octubre de 1991
* * * * * * * * * * * * * * * * * *

☐ **FER**
Barcelona - Del 20 al 22 de Noviembre de 1991

Consulte precios a:

Viajes Lider, S.A.
c/. Palencia, 3 — 28020 MADRID
Tels. (91) 534 61 34 - 534 63 77
Fax (91) 533 11 94 — Télex 46553

Passeig Sant Joan, 199 — 08037 Barcelona
Tel. (93) 210 12 11 — Télex 50506

DART GOLF
FERRAZ, 74
28008 MADRID
TEL.: (91) 559 34 69
FAX: (91) 559 34 79
unicorn

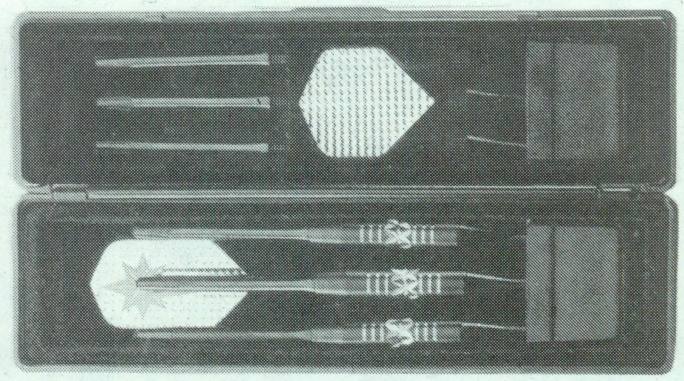

EN DARDOS SOMOS «EL CENTRO»
¡¡ACIERTA!!

DART GOLF CATALUNYA
c/. Pujos, 44
08904 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)
Tel.: (93) 448 19 11
Fax.: (93) 448 20 97

ACTUALIDAD INTERNACIONAL

Proliferan las competiciones deportivas de juegos impulsados por el automático

«Air-hockey» y futbolín siguen los pasos de dardos y billar

Apenas un par de años atrás el billar se constituía en la única disciplina inmersa dentro del automático con capacidad para promover un cierto aire competitivo. Los dardos vinieron a complementar esa actitud. Sin embargo, Estados Unidos y determinados países europeos promueven torneos y competiciones internacionales de «pin-balls», «air hockey» o futbolín.

Precisamente estos dos últimos satisfacen tal premisa en los últimos meses.

El «air hockey», cuya presencia en España es relativamente reciente, fue suficiente motivo para organizar una competición con presencia de 85 participantes en Houston.

Aproximadamente 10.000 dólares (1 millón de pesetas) se repartieron en premios jugadores provenientes de diferentes ciudades norteamericanas como Atlanta, Filadelfia, Dallas o Denver.

El éxito de esta edición ya ha aventurado a sus organizadores a promover la celebración de una serie de torneos con premios que repartirían más de 6 millones de pesetas.

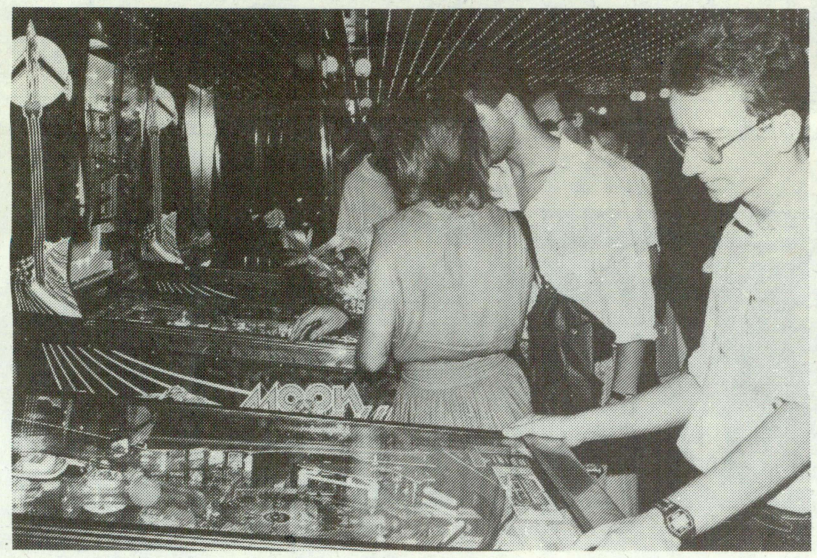

Las competiciones de «pin-balls» han seguido el paso de billar y dardos

Muchísimo más cerca se encuentra el ejemplo de Francia para con el futbolín. El pasado mes de mayo se celebró en París el primer Master de Campeones de Francia de futbolín que reunió a más de 120 jugadores con las cámaras de televisión como mejor testigo.

Más de setenta regiones reúnen a cerca de 200 clubes especializados en este terreno. Un movimiento que ya agrupa a cerca de 11.000 licencias.

Fuentes consultadas por esta redacción no ocultan la existencia de un interés manifiesto de determinadas empresas del recreativo por proyectar alguna competición similar en nuestro país a corto plazo.●

EL SECTOR EN FERIAS

- 24-26 septiembre: WORLD GAMING CONGRESS AND EXPO, en Las Vegas, Nevada (EE.UU).
- 26-28 septiembre: EUROVENDING 91, en Marbella (Málaga).
- 2- 3 octubre: Jamma Trade Show, en Tokio (Japón).
- 10-13 octubre: Norwegian Coin Machine Exhibition, en Oslo (Noruega).
- 16-17 octubre: Associated Leisure Preview, en Londres (Gran Bretaña).
- 17-20 octubre: ENADA, en Roma (Italia).
- 22-24 octubre: Leisure Industry Week, en Birminghan (Gran Bretaña).
- 13-16 noviembre: IAAPA, en Orlando, Florida (EE.UU).
- 20-22 noviembre: FER'91, en Barcelona.
- 26-29 noviembre: INDUFERIAS, en Valencia.
- 10-14 diciembre: FORAINEXPO-AMUSEXPO, en París (Francia).
- 7- 9 enero: VAN EXPO, en Maastricht (Holanda).
- 21-24 enero: IMA, en Frankfurt (RFA).
- 4- 6 febrero: ATEI, en Londres (Gran Bretaña).
- 25-27 febrero: SALON DE BLACKPOOL, en Blackpool (Gran Bretaña).

Zurich no permite las máquinas con premio

El cantón suizo de Zurich decidió en referéndum celebrado el pasado 20 de junio prohibir las máquinas recreativas con premio en toda la región.

Alrededor de 300.000 personas votaron en la consulta que arrojó un apretado resultado de 51 por ciento a favor de la abolición y 49 por ciento partidario de continuar con su existencia.

La aplicación de la decisión del referéndum puerde afectar a más de mil empresas operadoras no sólo de la región de Zurich, sino también del resto del estado helvético.

La existencia de máquinas de estas características (podrían considerarse las homónimas de las máquinas «B» en nuestro país) se remonta a veinte años atrás.

«ER» adelantaba a principios de junio la celebración de esta singular consulta que afecta a casi 10.000 máquinas recreativas.

La realización de referendums es una práctica habitual en este país centroeuropeo, pero hasta ahora su ejecución no había alcanzado al segmento del recreativo.●

EUROVENDING 91, marcado acento europeo

Organizada por CEE VENDING y bajo el patrocinio de la Asociación Nacional de Vending (ANEDA) tiene lugar en el Palacio Polivalente de Marbella entre el 26 y 28 de septiembre el certamen EUROVENDING 91, feria de carácter marcadamente monográfico y de orientación europea.

El constante auge que experimenta este sector todavía puede alcanzar mayor proyección en un futuro inmediato. La actual infraestructura de las empresas operadoras y la ausencia de dificultades evidentes por parte de la Administración confieren a esta actividad un optimista porvenir.

La proximidad del Mercado Unico Europeo (MUE) ha significado un reclamo internacional del mercado español. De ahí que el evento a desarrollar en la popular ciudad malagueña pueda ser el punto de encuentro para un diálogo sincero y abierto con la Administración, así como una toma de posición sectorial al respecto.

Bodas de plata

El sector del «vending» celebra el próximo mes de octubre las «bodas de plata» de su implantación en España, así como el décimo aniversario de la creación de ANEDA.

Doble motivo para celebrar una feria donde los 3.000 metros cuadrados de exposición se complementarán con el primer Congreso Internacional del Vending, seminarios especializados y reuniones interasociativas.●

EL «RANKING»

Nuevamente GOLDEN CHIP confirma su primer lugar en el «ranking» nacional, a pesar de que BABY FORMULA ocupa la primera posición en seis Comunidades Autónomas. Sin embargo, al margen de la importancia que adquiere la variación de líder, los hechos más sobresalientes se producen en los puestos intermedios con la progresión de SCALA, ubicada en el cuarto lugar, pero mucho más cerca de sus antecesoras y el buen nivel recaudatorio que ostenta GOLD RUN, que ya la aproxima a los dos puestos de cabeza.
es una demostración del dominio de SEGA en estos últimos meses. con tres de sus máquinas figurando entre las seis más recaudadoras.

La incorporación de un nuevo modelo entre los seis «pinballs» con mayor poder recaudador constituye el elemento más destacado para un segmento habitualmente presidido por por la inexistencia de apenas cambios. El FUN HOUSE, aunque a gran distancia de sus predecesores supone una nota de color en un «ranking» dominado por la efervescencia de los modelos de INDER. 250 C.C. sigue presidiendo el «ranking» nacional, mientras que se aproxima la máquina CLOWN. El resto de posiciones, mantiene a modelos de la firma madrileña, cuyo sello domina con claridad.

Ranking Nacional de Máquinas B

1. «Golden Chip»..... SEGA
2. «Baby Fórmula»..... FRANCO
3. «Gold Run»..... SEGA
4. «Scala»..... UNIDESA
5. «Super Pirulo»..... OPER-COIN
6. «Super Chip»..... SEGA

Ranking Nacional de Pin-Balls

1. «250 C.C.»..... INDER
2. «Clown»..... INDER
3. «Mundial 90»..... INDER
4. «Canasta 86»..... INDER
5. «Moon Light»..... INDER
6. «Fun House»..... UNIDESA

ER Informe quincenal sobre el Recreativo

Publicaciones El Recreativo

desea contactar con personas
que estén introducidas en el sector del Recreativo
para promocionar nuestra publicación
en las diversas ciudades españolas.

Comuníquese con nosotros, llamando a los teléfonos:
93 - 318 58 15 / 318 54 10
Departamento suscripciones

RECREATIVOS COVADONGA, S.A.

Recreativos Covadonga, S. A.

Luis Briñas, 29- Teléfonos 441 40 08 (8 líneas) - FAX: 442 57 21 - 48013 BILBAO

DELEGACIONES:
Angel Muñiz Toca, 8 bajo - Tels. (985) 24 34 75 - 24 33 57 - 24 34 91.
FAX: (985) 27 34 05 - 33006 OVIEDO

Alfonso XI, 60-62 - Tels. (95) 463 10 11.
FAX: (95) 466 02 08 - 41005 SEVILLA

Teniente Catalán, 10. Tels. (976) 56 85 66 - 56 86 27 - 56 87 48.
FAX:(976) 56 86 26 - 50005 ZARAGOZA

RANKING MAQUINAS B

Andalucía

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Gold Run».....SEGA
3. «Scala».....UNIDESA
4. «Golden Chip».....SEGA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: SCALA
Comentario: A pesar de que puede aparentar lo contrario agosto no es precisamente el mes más espléndido para verificar fluctuaciones en el ranking andaluz.

Aragón

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: SCALA
Comentario: Prosigue el lento pero progresivo ascenso del modelo UNIDESA.

Asturias

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Super Chip».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Baby Fórmula».....FRANCO

Máquina en alza: SCALA
Comentario: También la región astur observa una posición al alza de SCALA.

Baleares

1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Gold Run».....SEGA
3. «Scala».....UNIDESA
4. «Baby Fórmula».....FRANCO
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Período de transición en el archipiélago balear.

Canarias

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Scala».....UNIDESA
4. «Gold Run».....SEGA
5. «Multipunto».....UNIDESA

Máquina en alza: SCALA
Comentario: SCALA sigue hacia arriba, mientras la diversidad se ofrece como la nota más llamativa.

Cantabria

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLD RUN y SCALA
Comentario: Notables variaciones en la región cántabra donde al cambio de líder en favor de GOLD RUN, se suma al acceso entre los cinco primeros de SCALA.

Castilla-La Mancha

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Super Pirulo».....OPER-COIN
5. «Nuevo Sol».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLD RUN.
Comentario: Mes de transición fue el de agosto en la región castellano-manchega.

Castilla-León

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Scala».....UNIDESA
4. «Gold Run».....SEGA
5. «Super Chip».....SEGA

Máquina en alza: SCALA
Comentario: Tampoco esta región experimenta cambios en un mes tradicionalmente complicado.

Catalunya

1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Scala».....UNIDESA
3. «Gold Run».....SEGA
4. «Baby Formula».....FRANCO
5. «Reoca».....INDER

Máquina en alza: SCALA
Comentario: Fuerte disputa en pos del liderazgo en esta Comunidad. Sobresaliente acceso al mercado de ROCHY-2 de INDER en aquellos puntos donde se ha ubicado.

Euzkadi

1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Super Pirulo».....OPER-COIN
3. «Gold Run».....SEGA
4. «Baby Fórmula».....FRANCO
5. «Dersa Club».....DERSA

Máquina en alza: GOLD RUN
Comentario: GOLD RUN se ha convertido en protagonista en un mes atípico plagado de fiestas en toda la región.

Extremadura

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Super Chip».....SEGA
4. «Super Pirulo».....OPER-COIN
5. «Gran Sandy».....FRANCO

Máquina en alza: GOLDEN CHIP
Comentario: Sin cambios en una región, cuya característica principal no es precisamente la variación de modelos.

Galicia

1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Gold Run».....SEGA
3. «Baby Fórmula».....FRANCO
4. «Super Chip».....SEGA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLD RUN
Comentario: Consolidadas las posiciones en esta Comunidad.

La Rioja

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Multibaby».....OPER-COIN

Máquina en alza: GOLD RUN y SCALA
Comentario: Cambio de líder y buen rendimiento de SCALA.

Madrid

1. «Gold Run».....SEGA
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Baby Fórmula».....FRANCO
4. «Super Pirulo».....OPER-COIN
5. «Scala».....UNIDESA

Máquina en alza: GOLD RUN
Comentario: Posiciones consolidadas en el curso con un mes de escasa actividad.

Murcia

1. «Golden Chip».....SEGA
2. «Baby Fórmula».....FRANCO
3. «Gold Run».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: SCALA
Comentario: El modelo de UNIDESA, orientado al alza.

Navarra

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Golden Chip».....SEGA
3. «Gold Run».....SEGA
4. «Scala».....UNIDESA
5. «Super Pirulo».....OPER-COIN

Máquina en alza: SCALA
Comentario: También a la Comunidad Foral han llegado los vientos de la novedosa SCALA.

Comunidad Valenciana

1. «Baby Fórmula».....FRANCO
2. «Scala».....UNIDESA
3. «Golden Chip».....SEGA
4. «Gold Run».....SEGA
5. «Multipunto».....UNIDESA

Máquina en alza: SCALA.
Comentario: Sin cambios, aunque el período de agosto ha sido intenso en esta región.

El «ranking» de máquinas «B» se realiza a través de un sondeo estadístico efectuado entre diferentes empresas operadoras de cada una de las provincias. Posteriormente el resultado obtenido se expone en la clasificación de las cinco máquinas más recaudadoras de cada autonomía.•

RANKING «PIN-BALL»

Andalucía
1. «Mundial 90».....INDER
2. «Moon Light».....INDER
3. «Clown».....INDER
4. «250 C.C.».....INDER
5. «Fun House».....UNIDESA

Máquina en alza: MUNDIAL 90 y FUN HOUSE
Comentario: La nota más sobresaliente en esta Comunidad es el ascenso de FUN HOUSE.

Aragón
1. «Clown».....INDER
2. «250 C.C.».....INDER
3. «Canasta 86».....INDER
4. «Moon Light».....INDER
5. «Mundial 90».....INDER

Máquina en alza: CLOWN
Comentario: Posiciones invariables en esta Comunidad donde el poder de INDER es evidente.

Asturias
1. «Mundial 90».....INDER
2. «Clown».....INDER
3. «250 C.C.».....INDER
4. «Canasta 86».....INDER
5. «Fun House».....UNIDESA

Máquina en alza: MUNDIAL 90 y FUN HOUSE
Comentario: El buen comportamiento de FUN HOUSE la eleva al quinto lugar.

Baleares
1. «250 C.C.».....INDER
2. «High Speed».....UNIDESA
3. «Clown».....INDER
4. «Fun House».....UNIDESA
5. «Mundial 90».....INDER

Máquina en alza: CLOWN
Comentario: La entrada en el «ranking» del modelo de UNIDESA, FUN HOUSE, se produce a la par que CLOWN prosigue su escalada.

Canarias
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Mundial 90».....INDER
3. «Montecarlo».....VIFICO
4. «Clown».....INDER
5. «High Speed».....UNIDESA

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: Las cosas siguen igual en el archipiélago. MUNDIAL 90, serio rival de 250 C.C.

Cantabria
1. «Clown».....INDER
2. «250 C.C.».....INDER
3. «Canasta 86».....INDER
4. «Brave Team».....INDER
5. «Pin-Bot».....UNIDESA

Máquina en alza: CLOWN
Comentario: Tampoco se aprecian cambios en la región cántabra. Buenas recaudaciones de FUN HOUSE.

Castilla-La Mancha
1. «Mundial 90».....INDER
2. «Canasta 86».....INDER
3. «250 C.C.».....INDER
4. «Moon Light».....INDER
5. «Montecarlo».....VIFICO

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: La Comunidad castellano-manchega no experimenta cambios en las cinco primeras posiciones.

Castilla-León
1. «Clown».....INDER
2. «250 C.C.».....INDER
3. «Mundial 90».....INDER
4. «Moon Light».....INDER
5. «Lap By Lap».....INDER

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: La Comunidad castellano-leonesa tampoco vive notables variaciones en los puestos de cabeza.

Catalunya
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Mundial 90».....INDER
3. «Clown».....INDER
4. «Fun House».....UNIDESA
5. «Mephisto».....UNIDESA

Máquina en alza: CLOWN
Comentario: La entrada de un nuevo modelo de UNIDESA en el quinteto de cabeza no es óbice para destacar el claro ascenso de CLOWN en el «ranking» catalán.

Euzkadi
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Lap By Lap».....INDER
3. «Canasta 86».....INDER
4. «Clown».....INDER
5. «Mundial 90».....INDER

Máquina en alza: 250 C.C.
Comentario: Posiciones inalterables en esta Comunidad donde el líder se perfila excepcionalmente sólido.

Extremadura
1. «Mundial 90».....INDER
2. «250 C.C.».....INDER
3. «Clown».....INDER
4. «Canasta 86».....INDER
5. «Moon Light».....INDER

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: Luego del destacado ascenso de MUNDIAL 90 el perfil en esta región se estabiliza.

Galicia
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Mundial 90».....INDER
3. «Clown».....INDER
4. «Moon Light».....INDER
5. «Pin-Bot».....UNIDESA

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: El ascenso del mundialista modelo de INDER, la nota más destacada.

La Rioja
1. «Clown».....INDER
2. «Slalom».....UNIDESA
3. «250 C.C.».....INDER
4. «Pin Bot».....UNIDESA
5. «Canasta 86».....INDER

Máquina en alza: 250 C.C.
Comentario: Apenas variaciones en esta región.

Madrid
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Moon Light».....INDER
3. «Clown».....INDER
4. «Canasta 86».....INDER
5. «Mundial 90».....INDER

Máquina en alza: 250 C.C.
Comentario: Posiciones inalterables en esta Comunidad con un líder sólido.

Murcia
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Canasta 86».....INDER
3. «Mundial 90».....INDER
4. «Clown».....INDER
5. «Fun House».....UNIDESA

Máquina en alza: MUNDIAL 90
Comentario: Las buenas recaudaciones de FUN HOUSE constituyen el hecho más destacado.

Navarra
1. «Clown».....INDER
2. «250 C.C.».....INDER
3. «Mephisto».....UNIDESA
4. «Canasta 86».....INDER
5. «Moon Light».....INDER

Máquina en alza: CLOWN.
Comentario: El liderazgo es una posición firmemente asentada por CLOWN.

Comunidad Valenciana
1. «250 C.C.».....INDER
2. «Clown».....INDER
3. «Canasta 86».....INDER
4. «Montecarlo».....VIFICO
5. «Moon Light».....INDER

Máquina en alza: 250 C.C. y CLOWN
Comentario: Período de transición en la región levantina.

El «ranking» de «pin-balls» se realiza mediante un sondeo estadístico efectuado entre diferentes empresas operadoras existentes en cada una de las provincias españolas. Posteriormente los resultados se reflejan en la clasificación de las cinco máquinas más recaudadoras de cada autonomía. •

ÉXITOS DEL '91

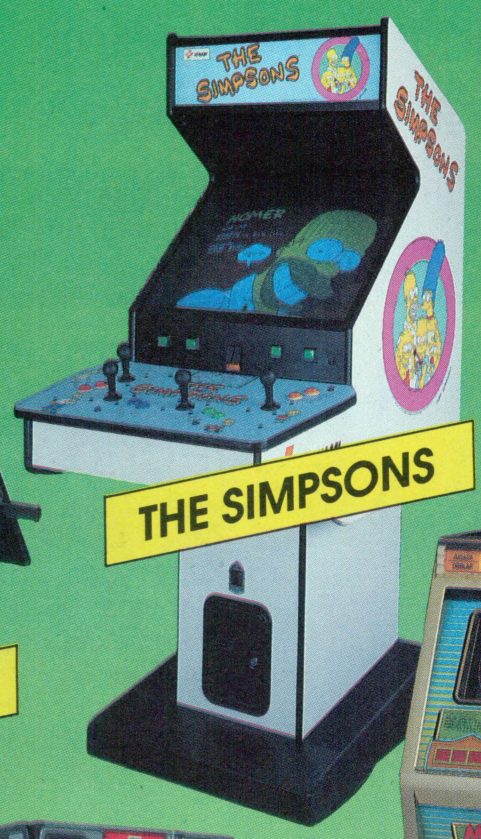

CIRSA - DPTO. PUBLICIDAD Y RR. PP.

DELEGACIONES			
TERRASSA	SERVICIOS CENTRALES	Crta. Castellar, 298 Tel. (93) 785.77.62	08226 TERRASSA
BARCELONA	Pedro Costa	Valencia, 522 Tel. (93) 245.60.27	08013 BARCELONA
BARCELONA	MIKY	Maragall, 103 - 105 Tel. (93) 155.02.00	08026 BARCELONA
VALENCIA	ELEVAL	Guadalquivir, 84 Tel. (96) 376.51.51 376.55.55	(Horno Alcedo) 46026 VALENCIA
BILBAO	Juan José Martínez	Avda. Cataluña, 25 Tel. (94) 440.15.11	48970 BASAURI
LA CORUÑA	Manuel Lopez	Pol. del Temple, nave 28 Tel. (981) 66.53.54	El Burgo-Cambre 15670 LA CORUÑA
LAS PALMAS DE GRAN CANARIAS	Juan Carlos Bolaños	García Morato, 1 Tel. (928) 69.07.08	35200 TELDE LAS PALMAS

CIRSA

UNIDESA®

UNIVERSAL DE DESARROLLOS ELECTRONICOS S.A.

Ctra. Castellar, 298
08226 TERRASSA Barcelona España
Tel. 93/785 77 62*
Télex 59472 SAIR-E Fax 93/783 03 25

DELEGACIONES		
MALAGA	Fernando Briasco	Crta. Cádiz, Km.91 - 93 29004 MALAGA Tel. (952) 23.91.13
MADRID	Pablo Llorente	Josefa Valcárcel, 40-Dupli- 28027 MADRID Tel. (91) 742.73.11
VALLADOLID	Angel Jesús Vallejo	Avda. Burgos, 31 47009 VALLADOLID Tel. (983) 33.02.60
PALMA MALLORCA	Martí Aviles	Pol. Son Castelló Gremio Jaboneros, 3B 07009 PALMA DE MALLORCA Tel. (971) 75.79.27
ZARAGOZA	Jesús Roche	Jaime Ferrán, 5 Edif. Agrupación Nido Pol. La Cogullada 50014 ZARAGOZA Tel. (976) 39.15.76
SEVILLA	Pedro Rodriguez	Pol. Ctra. Amarilla. Avda. de la prensa, 33 41007 SEVILLA Tel. (94) 51.53.33